ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

DIEZ GABRIEL ALEJANDRO CUIT: ***20-23222834-3***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	06-2015
IVA EXENTO	06-2015
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	06-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *07/2015*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

REPUBLICA DE ITALIA 2445 Piso:PB Dpto:2
BURZACO
1852-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***19-06-2026*** a ***19-07-2026*** Hora **13:10:16** Verificador **105251482414**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

BENZO CARLOS DANIEL CUIT: ***20-16689198-2***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	02-2009
IVA	04-2016
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T2 Cat II Ingresos desde $20.001	04-2016
SIRE - IVA - 966	04-2023

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*492290 (F-883)*	*SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

DIAGONAL 90 3677
VILLA BALLESTER
1653-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	*06/2007*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 *CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES*	*desde: 06/2007*
902 *BUENOS AIRES*	*desde: 06/2007*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *492280 NAES Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.*	Art: *9* desde: *10/2014*
Secundaria(s): *960990 NAES Servicios personales n.c.p.*	Art: *2* desde: *06/2007*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

DIAGONAL 90 3677
VILLA BALLESTER
1653-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***19-06-2026*** a ***19-07-2026*** Hora **13:12:11** Verificador **108186106251**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA
REFOLIADO Nº 4

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 3

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A. CUIT 30-58167766-5.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2026, se constituye en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Sucesión de Ruben Martín S.A. en su sede social cita en Monasterio 331 de esta Ciudad. El Señor Gabriel Alejandro Diez, presidente del Directorio, procede a constatar la presencia del 98,03% del capital social con derecho a voto, el que es considerado suficiente de acuerdo con lo establecido en el estatuto social y la ley 19.550 y sus modificatorias. Acto seguido abre el acto siendo las 12 hs pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve que firme el acta el único accionista presente. 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes. Se resuelve por unanimidad de votos: a) fijar en uno el número de miembros titulares y suplentes; b) designar **Presidente: al Sr. Gabriel Alejandro DIEZ,** argentino, nacido el 30/01/1973, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.222.834, CUIT 20-23222834-3, domiciliado en Bouchard 2758, Almirante Brow, Provincia de Buenos Aire y el cargo de **Director Suplente a Carlos Daniel BENZO,** argentino, nacido el 20/02/1964, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.689.198, CUIT 20-16689198- 2, domiciliado en Diagonal 90 número 3677, Villa Ballester, San Martin, Provincia de Buenos Aires. Presentes al acto, los Señores **Gabriel Alejandro DIEZ y Carlos Daniel BENZO,** aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Monasterio 331 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DECLARANDO AMBOS BAJO JURAMENTO: a) que no se encuentran alcanzados por las prohibiciones y/o incompatibilidades legales para ocupar los cargos de presidente y director suplente, respectivamente, de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550 (de Sociedades Comerciales); y b) que NO se encuentran incluidos o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (ley 25.246). Asimismo, confieren PODER ESPECIAL a favor de los Dres. Cecilia Victoria PETRIZ y/o Juan Martin BASSI y/o Mateo Ricardo PETRIZ, para que en forma indistinta, realicen ante Inspección General de Justicia y organismos que así lo requieran la inscripción de la presente designación de autoridades, otorgándole para ello las más amplias facultades, incluida la

autorización para certificar documentación en los términos de las Resoluciones Generales Nº 15/24 y sus modificatorias, de la Inspección General de Justicia. A tal efecto podrá suscribir copias de la presente Asamblea General Ordinaria y del Registro de Asistencia, preparar dictámenes, solicitar vistas, presentar escritos, publicar edictos y suscribir toda documentación, pública o privada, declaraciones juradas, desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se la faculta para interponer y sostener recursos firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, a efectos de la obtención de la misma, siendo la presente enumeración ejemplificativa y no taxativa de sus facultades. No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la presente sesión, previo cuarto intermedio para la redacción y firma del acta respectiva, siendo las 13 horas. Siguen a continuación dos firmas CARLOS DANIEL BENZO - GABRIEL ALEJANDRO DIEZ

En mi carácter de Dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026 obrante al folio Nº 38 del libro Actas de Asambleas Nº 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 14 de agosto de 2024. Referencia: RL-2024-86152099-APN-DSC#IGJ.-

Dra. Cecilia V. Petriz
Abogada
Tº 128 Fº 462 C.P.A.C.F.

INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA
REFOLIADO Nº 5

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

"SUCESIÓN DE RUEBN MARTIN S.A." CUIT 30-58167766-5

MONASTERIO 331, C.A.B.A.

REGISTRO Nº: 1.991.035

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 16 DE MARZO 2026

Nº	DIA/MES	ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	ACCIONES	CAPITAL $	VOTOS
1	16/03/2026	CARLOS DANIEL BENZO D.N.I. 16.689.198 DIAG. 90 N°3677 V BALLESTER	por si	274.482	$274.482	1.372.410
				274.482	$274.482	1.372.410

A los 16 dias del mes de marzo de 2026, siendo las 12 hs, se cierra el Deposito de Acciones, con la asistencia de un accionista, que representa el 98,03 del Capital Social.

GABRIEL ALEJANDRO DIEZ

En mi carácter de Dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel del folio Nº 14 del Libro Depósito y Registro de Asistencia a Asambleas de acciones Nº 2 rubricado en la Inspeccion General de Justicia el 14 de agosto de 2024. Referencia: RL-2024-86152099-APN-DSC#IGJ.

Dra. Cecilia V. Petriz
Abogada
Tº 128 Fº 462 C.P.A.C.F.


MINISTERIO
INSPECCION GENER

Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

2026 - "AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Número Correlativo I.G.J.: 1991035 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :

SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

(antes):

Número de Trámite: 9989565

C.Trám.	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 16/03/2026-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8190
del libro: 126 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2026

IGJ

JUSTICIA - AL DE JUSTICIA -

JAVIER RABOSTO
C[illegible] or
DEPARTAM[illegible]STRAL
INSPECCION G[illegible] JUSTICIA

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO
ACTUACION NOTARIAL
ESCRIBANIA

PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO. En la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, ALBERTO ARAMOUNI, Escribano Titular del Registro Notarial número ciento dos, de éste Partido, COMPARECEN: doña Inés MIER de MARTIN, argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1926, con Documento Nacional de Identidad número --- // 1.975.359, viuda de sus primeras nupcias con don Rubén Martin, comerciante; don Ruben Alejandro MARTIN, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1958, con Documento Nacional de Identidad número 12.205.132, soltero, hijo de doña Inés Mier y de don Rubén Martin, comerciante; Graciela Leonor MARTIN, argentina, nacida el 31 de Agosto de 1949, poseedora de la Libreta Civica número 6.165.593, soltera, hija de doña Inés Mier y de don Rubén Martin, abogada, todos -- domiciliados en la calle Zuloaga número 200, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; e Inés Cristina MARTIN, argentina, nacida el 26 de Diciembre de 1951, con Documento Nacional de Identidad número 10.181.500, casada en primeras nupcias con José Alberto Durante, docente, domiciliada en la calle Larrea 565, Bán- / field, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, doy fé, INTERVIENEN por sí, y EXPRESAN: PRIMERO: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo ca-

6394907

pital será de Pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000) - representado por 480 acciones de Pesos CIEN MIL (100.000) - valor nominal cada una, ordinarias, al portador, de cinco - votos por acción.- SEGUNDO: Suscribir e integrar el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ACCIONISTAS, - SUSCRIPCION, CLASE,INTEGRACION: Inés MIER de MARTIN, 240 - acciones, o sea pesos Veinticuatro millones; Rubén Alejandro MARTIN, 80 acciones, o sea pesos Ocho millones; Graciela Leonor MARTIN, 80 acciones, o sea pesos Ocho millones; e Inés Cristina MARTIN, 80 acciones, o sea pesos Ocho millones.- Todas las acciones son ordinarias al portador, de cinco votos por acción, de cien mil pesos valor nominal cada - una.-La integración se efectúa en efectivo en un veinticinco por ciento cada uno, en éste acto, debiendo integrar - el saldo pendiente dentro del plazo de dos años.-TERCERO: Designar para integrar el Organo de Administración y fiscalización a las siguientes personas: PRESIDENTE: Inés MIER de MARTIN.- VICEPRESIDENTE: Ruben Alejandro MARTIN.- DIRECTORES TITULARES: Graciela Leonor MARTIN e Inés Cristina MARTIN.- SINDICO TITULAR: Contador Público Nacional, Conrado - DOMINGUEZ; SINDICO SUPLENTE: Doctor Gerardo Mario FERRARI, abogado.- Asimismo por la presente autorizan a los señores Jorge Masaferro, y/o Rubén Zabala, y/o Italo Loberto, y/o Doctora Carmela Arvia, y/o Escribano Alberto Aramouni, a fin de que en forma conjunta, ó indistintamente gestionen la //

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO
ACTUACION NOTARIAL

conformidad de la autoridad administrativa de contralor y soliciten la inscripción del contrato social ante el Organo Registral de la Provincia de Buenos Aires.-A tal efecto, lo facultan para aceptar y/ó proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción ó integración y al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.-Igualmente se los faculta para interponer en su caso los recursos que el artículo 169 de la Ley 19.550, el Código Procesal, la Ley Orgánica de la Autoridad de Contralor y la Ley de Procedimientos Administrativos proveen, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas, que se requieran para tal fín, hasta lograr la inscripción definitiva del // contrato social.- CUARTO: La sociedad se regirá por el siguiente Estatuto: DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de:"Sucesión de RUBEN MARTIN Sociedad Anónima", queda constituída una - Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle Zuloaga número 200, de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos ó cualquier tipo de representación dentro ó fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO: La

6394908

duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Departamento de Registraciones de Sociedades Comerciales.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades:a) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión de víveres crudos y/o cocidos - servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres helados, sandwichs, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas, con o sin alcohol y demás - productos de caracter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en Reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, - provinciales o municipales, bares y confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas.-b) FINANCIERA: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vía de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

ACTUACION NOTARIAL

STELLA MARIS CANIFRO
ESCRIBANA

sociedades por acciones.-No desarrollará las operaciones - y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras T.O. y otras que requiera el recurso del ahorro público. CAPITAL - ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en Pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000) representados - por 480 acciones de Pesos Cien mil, valor nominal, cada una ordinarias, al portador, de cinco votos por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188, de la Ley 19.550.- El aumento deberá instrumentarse por escritura pública, y el impuesto de sellos se tributará al elevarse dicho aumento a escritura pública en el -- plazo previsto para ellas.- ARTICULO QUINTO: Las acciones - podrán ser al portador o nominativas, endosables o nó, ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas, y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o nó, de acuerdo a las condiciones de emisión, podrán también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad.- Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a cinco votos.- Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferirse hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de desig-

6394909

nación del Síndico, en el que todas las acciones tendrán de-
recho a voto.Las acciones preferidas no darán derecho a vo-
to, a excepción del supuesto de mora en el pago de los divi-
dendos pactados en la suscripción respectiva por falta o in-
suficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la si-
tuación se mantenga.- ARTICULO SEXTO:Los títulos y las ac-
ciones que representen, se ordenarán por numeración correla-
tiva y serán firmados por el Presidente del Directorio y el
Síndico.- Su transmisión es libre.- Se podrán emitir título
representativos de más de una acción.- Las acciones y los
certificados provisionales que se emitan contendrán las si-
guientes menciones:a) Denominación de la sociedad, domici-
lio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de ins-
cripción registral; b) Capital Social; c) Número, valor no-
minal y clase de acciones que representa el título y dere-
chos y obligaciones que compartan; d) En los certificados
provisionales, además se anotarán las integraciones que se
efectuán.- Las variaciones que puedan registrar las mencio-
nadas a), c) y d) deberán igualmente constar en los títu-
los.- Las acciones serán siempre de igual valor expresado en
moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de
cada clase.- ARTICULO SEPTIMO: En caso de copropiedad de
acciones de la sociedad, se exigirá la unificación de la re-
presentación para ejercer los derechos y cumplir las obliga-
ciones sociales, hasta tanto ello ocurra, los copropietarios

ROBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO
ACTUACION NOTARIAL
STELLA MARIS VANNI
AA 021
ESCRIBANA

no podrán ejercitar sus derechos siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los diez días de notificados.- ARTICULO OCTAVO: Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecentar en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a que se refiere el artículo 194 de la Ley 19.550.- ARTICULO NOVENO: Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, que deberá efectuarse con ganancias realizadas y líquidas y previa resolución de asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas.- ARTICULO DECIMO: En caso de / mora en la integración del capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones; en tal caso la sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de treinta días con / pérdida de las sumas abonadas.- Sin perjuicio de ello, la / sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de / suscripción.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un

6394910

máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, siendo / reelegibles, no obstante podrán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- La Asamblea podrá designar suplentes en i- // gual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos.- Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusión, sean éstos temporarios o definitivos.- El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez al mes.- En caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante, tendrá voto de desempate.-Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto.- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea.- La representación de la sociedad corresponde al Presidente.- En caso de ausencia o impedimento del mismo, sean estos temporarios o definitivos, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio.- El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños

ALBERTO ARAMOU NII
ESCRIBANO

ACTUACION NOTARIAL

Folio 9

al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial, conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil y noveno, Título X, del Libro Segundo del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de Créditos oficiales, mixtas y privadas; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los Directores deberán presentar la siguiente garantía: Diez mil pesos en dinero efectivo que deberán depositar cada uno en la Caja de la Sede Social, mientras dure su mandato.- ARTICULO DECIMO TERCERO: En las elecciones de Directorio o de Síndico que realicen por "Voto Acumulativo", sin perjuicio de las normas establecidas por la Ley, se aplicarán las siguientes:1) El Presidente de la Asamblea, previo a la votación otorgará un receso de treinta minutos;2) La decisión de votar mediante tal procedimiento podrá tenerse por desistida cuando la totalidad de acciones con derecho a voto presentes en la Asamblea, presten conformidad expresa con el desistimiento que se formulase;3) Tanto los accionistas que voten acumulativamente como quienes no utilicen ese mecanismo, votarán por personas y no por lista.-4) La votación será secreta, salvo acuerdo unánime en

6394911

contrario, por parte de todas las acciones presentes con de-
recho a voto.- Se contará siguiendo el orden que surge del-
- Libro Registro de Accionistas; 5) Los accionistas que no
voten acumulativamente podrán destinar sus votos para cubrir
con ellos todos los cargos a llenar sin necesidad de distri-
buirlos; 6) En caso de igualdad de votos, decidirá el sor-
teo, que se efectuará en ese mismo acto, entre quiénes hayan
igualado la votación.- ARTICULO DECIMO CUARTO: La fiscaliza-
ción de la sociedad se ejerce por un Síndico nombrado por la
Asamblea que también deberá elegir igual número de suplentes
y por igual número que el titular.-Durará en sus funciones
un ejercicio y será reelegible.- El régimen para su elección
y reemplazo será el mismo previsto en este Estatuto respecto
de los Directores.- ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO QUINTO: De-
berá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accio-
nistas a los fines determinados por la Ley dentro de los //
cuatro meses del cierre del ejercicio.- Igualmente deberá
llamarse a Asamblea cuando lo juzgue necesario el Directorio
ó el Síndico, solicitud de accionistas que representen por
lo menos el 5% del Capital Social.- ARTICULO DECIMO SEXTO:
Las convocatorias para asambleas de accionistas se efectua-
rán mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante
cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no
mayor de treinta.-Sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin
publicidad, cuando se reúnan accionistas que representen la

ALBERTO RAMOUNI
ESCRIBANO
ACTUACION NOTARIAL
STELLA MARIS VANNI
MA 1921
ESCRIBANO

totalidad del- capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria, se realizará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con s firma certificada en forma judicial, notarial ó bancaria.- Las asambleas ordinarias, quedarán regularmente constituída en primera convocatoria, con la presencia de accionistas qu representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.- En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de esas acciones presentes.- Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el veinte por ciento de acciones con derecho a voto.- Serán presididas por el Presidente del Directorio ó su reemplazante.- Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo el caso de las mayorías exigidas para los supuestos especiales del artículo 244 de la Le 19.550.- EJERCICIOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO DECIMO OCTAVO: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre

6394912

de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto a integrar el Fondo de Reserva legal; b) A retribución de los // miembros del directorio.- Su monto no podrá exceder el // 25% de las ganancias del ejercicio.- Se limitará el 5% de - dichas ganancias, cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo, cuando se reparta el total de las ganancias.- Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las ganancias, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones con exceso, si fueran expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) A retribución de la sindicatura, que será fijada por la asamblea ordinaria; d) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos;e) el 10% como máximo a retribución de los fundadores y por el término máximo de diez ejercicios en los que se distribuyen; f) el saldo total o parcialmente a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a Fondo de Reserva esta-

ACTUACION NOTARIAL

tutario o facultativos, siempre que éstos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración o al destino que en definitiva determine la asamblea.- Los dividendos deberán ser pagos en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas.- ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio bajo la vigilancia del Síndico; cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias.- Con el ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS transcriptos, queda constituida la Sociedad "Sucesión de RUBEN MARTIN, Sociedad Anónima".-LEO a los comparecientes, así la otorgan y firman, por ante mí, - doy fé.-Inés M.de MARTIN.-Ruben A.MARTIN.-G.L.MARTIN.-I.Cristina MARTIN.- Ante mí: A.ARAMOUNI.- Esta mi sello.-CONCUERDA con su escritura matriz,que pasó ante mí,al folio 509, - de éste Registro número 102, a mi cargo, doy fé.- Para LA - SOCIEDAD, expido ésta Primera Copia en siete folios de Actuación Notarial, que llevan los números:Seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos siete al Seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos trece,- inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento

6394913

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Inscripto en la fecha 24-7-81 en la MATRICULA
10.093 y Art. 60 Ley 19.550, Sociedades Comerciales
DEPARTAMENTO REGISTRAL.
CONSTITUCION

Autorizado
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Dr. JULIO CESAR FIDANZA
Director

a trece de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- Ante mí
compareció: Ruben Martini, comerciante, valor,
portador, duración, sin, municipales, Año
no, decimoprimero, notarial: vale.-

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el
Valor de legalización N° FAD 07552673 que se agrega
Lomas de Zamora, 18 de Julio de 2000

TESORERIA GENERAL
DIVISION CONTADOR
C. Soc. 5-745
Reg. por:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
OFICINA INTERVENCION
CESION Nº / LETRA / LIBRO /
PODER Nº / LETRA / LIBRO /
CONTRATO Nº 422 LETRA "S" LIBRO 1982

FAA007526 73

STELLA MARIS VANNELLI
AA 092
ESCRIBANA

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D Alberto Azamouni

obrantes en el Documento N° 6394913

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Lomas de Zamora, 18 de Julio de 2000.

NOTARIO COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA

F° 1239

ACTUACION NOTARIAL

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACION DE ACTAS.- "SUCESION DE RUBEN MARTIN Sociedad Anónima.-

/ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

En la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, ALBERTO ARAMOUNI, Escribano Titular del Registro Notarial número ciento dos, de este Partido, COMPARECE: doña Inés MIER de MARTIN, argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1926, hija de Hortensio Reyes Mier y Leonor Oliva Lopez, viuda de sus primeras nupcias de don Rubén Martín, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 1.975.359, domiciliada en la calle Zuloaga número 200, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús; persona capaz, de mi conocimiento, doy fé.- INTERVIENE: en nombre y representación de la Sociedad "SUCESION DE RUBEN MARTIN, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Zuloaga número 200 de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, y en su carácter de Presidente de la misma, justificando la existencia legal de la Sociedad y la personería invocada, con los siguientes documentos: a) Con el Contrato Social, formalizado por escritura pública número 165, de fecha primero de Julio de 1981, por ante este mismo Registro a mi cargo, al folio 509, habiéndose inscripto su correspondiente testimonio ante la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 24 de Julio de 1981, en la MATRICULA 10.098, y Artículo 60, Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, Departamento Registral; b) Su posterior Modificación formalizada por escritura número 232, pasada al folio 678, con fecha 19 de Octubre de 1982, por ante este mismo Registro a mi cargo, cuyo testimonio consta haberse inscripto con fecha 22 de febrero de 1983, en la MATRICULA 10.098, por

A59820351

Aumento de Capital y Reforma.- c) Con la Escritura número 26, de fecha 14 de Abril de 1986, otorgada al folio 66, del Registro número 94, del Partido de Lanús, a cargo de su Titular, Escribano Carlos José Fernandez, cuyo testimonio consta haberse inscripto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en la MATRICULA 10.098, de Sociedades Comerciales, en el LEGAJO 3/26.536, por Reforma, con fecha 25 de Agosto de 1986.- d) Con el Acta de Directorio N°37, de fecha 30 de Marzo de 1984, obrante a los folios 43/44, del Libro de Actas de Directorio N°1, rubricado ante la Dirección de Personas Jurídicas en la MATRICULA 10.098, con fecha 12 de Agosto de 1981, donde se convoca a Asamblea General Ordinaria, entre otros puntos a la Renovación de Autoridades.- Y e) Con el Acta N°4, de fecha 13 de Abril de 1984, inserta a los folios 10/11, y 12, del Libro de Actas de Asambleas N°1, rubricado ante la Dirección de Personas Jurídicas, en la MATRICULA 10.098, con fecha 12 de Agosto de 1981, de Renovación de Autoridades, y Distribución de los cargos; - que tengo a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente certificadas agrego: lo citado en el apartado c) y las actas citadas en los - apartados d) y e), en cabeza de la presente.- Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado EXPRESA: Que viene por este acto a PROTOCOLIZAR en este Registro a mi cargo: 1°) EL ACTA DE DIRECTORIO N°70, celebrada con fecha 3 de Diciembre de 1986, convocándose a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de "Sucesión de Rubén - Martín S.A.", para el día 19 de Diciembre del corriente año.- 2°) EL - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, del día 19 de Diciembre del - presente año.- Y 3°) EL ACTA DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASIS-

A 5982035

F°

ACTUACION NOTARIAL

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

TENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 19 de Diciembre de 1986.- Todos los libros se hallan rubricados ante la Dirección de - Personas Jurídicas con fecha 12 de Agosto de 1981, en la MATRICULA -- 10.098, donde consta el quórum y asistencia de los señores accionistas las que copiadas integramente dicen: " ACTA N°70. En Remedios de Escalada a los 3 días del mes de Diciembre siendo las 16 hs. se reúnen en la Sede Social los miembros del Directorio de Sucesión de Ruben Martín / S.A. que firman al pié de la presente acta bajo la presidencia de su / titular señora Inés Mier de Martín, y la Asistencia del Síndico Titular Contador Público Conrado Dominguez. La presidente manifiesta que la // reunión tiene por objeto considerar el aumento.del Capital Social, /// proponiendo la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. La moción es aprobada por unanimidad, resolviéndo formular la siguiente convocatoria: convocar a los señores Accionistas de Sucesión de Ruben Martín S.A. a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, calle Zuloaga N°200 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires el día 19 a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aumento del Capital Social. 3) Reforma y Adecuación de estatutos al // aumento del capital social y a la legislación vigente. 4) Aprobación del texto ordenado de los estatutos sociales. El Directorio. La Sra. Presidente expresa que considera innecesaria la publicación de la convocatoria puesto que en conversaciones mantenidas con la totalidad de los señores accionistas estos han comprometido su asistencia a la Asamblea por lo que esta se celebra en las condiciones del art. 237 infine de l

A5982036

Ley 19.550. Es decir como Asamblea unánime. Sin otros asuntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las 16,45 hs. (firmado) INES M.de MARTIN-Inés Mier de Martin- Presidente. Firma ilegibleGraciela Leonor Martin-Director Titular. C.I.MARTIN.Cristina Inés Martin-Director Titular. R.MARTIN.Rubén Alejandro Martin- Vice Presidente. CONRADO DOMINGUEZ-Conrado Dominguez-Contador PúblicoSíndico Titular". "ACTA N°8. En Remedios de Escalada, a los 19 días del mes de diciembre siendo las 20 hs. se reúnen en la sede social en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Sucesión de Ruben Martín S.A., concurre la totalidad de los accionistas, según consta en el registro de Asistencia a Asamblea por lo que la misma se constituye en la forma prescripta en el art. 237, último párrafo de la Ley 19.550, es decir como unánime. La señora Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: "Elección de dos accionistas para firmar el Acta", son elegidos por - unanimidad el señor Ruben Alejandro Martin, y la Doctora Graciela Leonor Martin. A continuación se trata el segundo punto del orden del día que dice: "Aumento del Capital Social". Toma la palabra la señora Inés Mier de Martin quién considera necesario por razones de orden operativo aumentar el Capital en la suma de A 95.976, disponiendo que se va a // hacer uso del derecho preferente a suscripción de nuevas acciones - // acreciendo en proporción a las acciones que se poseen, elevando el capital social a la suma de A 96.000. representado por 96.000 acciones distribuidas entre los señores accionistas de la siguiente manera: Inés Mier de Martin: 48.000 acciones o sea Australes CUARENTA Y OCHO MIL, Rubén Alejandro Martin16.000 acciones, o sea Australes DIECISEIS MIL,

A5982036

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

Graciela Leonor Martín 16.000 Acciones o sea Australes Dieciseis mil y Cristina Inés Martín 16.000 Acciones o sea Australes DIECISEIS MIL. Todas las acciones son nominativas no endosables, de cinco votos por acción y de A 1. Valor nominal cada una. El señor Rubén Martín propone la suscripción del aumento de capital y el compromiso de integrar A 35.976, el 31 de marzo de 1987. Puesto que A 60.000, fueron aportados el 30.10.85 y registrado en los libros contables bajo el folio N°198 como aportes para futura suscripción de acciones, respetando el derecho de preferencia entre los accionistas. Además el señor Martín propone que las acciones se suscriban en las mismas condiciones que las ya suscriptas. La moción del señor Martin es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el tercer punto del orden del día que dice: "Adecuación de los estatutos a la legislación vigente". Toma la palabra la Dra. Graciela Leonor Martin quién propone que de acuerdo a lo que establece la legislación vigente se canjeen los títulos por titulos nomina-tivos - no endosables de acuerdo al siguiente detalle: 7 láminas de A 10.000. 4 láminas de A 5.000., y 6 láminas de A 1.000. En virtud de ello, se hace necesario el canje de las planchas de acciones del Capital originario, de lo que se notifican en este acto todos los accionistas y se aprueba su destrucción, reemplazandoselos por los nuevos títulos, que se emitiran de acuerdo al aumento dispuesto y según lo determinado por la Ley 23.299 y su decreto reglamentario N°83/86, con relación al carácter de acciones nominativas no endosables. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. La señora Presidente señala que el aumento referido y la modificación de los estatutos se instrumentará por escritura pública.

A5982037

Puesto a votación, se aprueba por unanimidad el Aumento del Capital // Social y el canje de las Acciones. Acto seguido se pone en consideración el tercer punto del orden del Día que dice: 3) Reforma y Adecuación de estatutos, el aumento del capital social y a la legislación vigente": El presidente propone que se modifiquen los artículos 4°y 5°, de acuerdo a la siguiente redacción: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en AUSTRALES NOVENTA Y SEIS MIL (A 96.000.) representado en NOVENTA Y SEIS MIL ACCIONES de Un Austral (A 1. v/n). Valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción.El /// Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria. Mediante la emisión de acciones nominativas no endosables y demás características que determine y deberá elevarse a / escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos en el plazo previsto para ellas.La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión. Forma y condiciones de pago". "ARTICULO QUINTO: Las Acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o // preferidas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas, y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las // condiciones de emisión, podrán también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso de Capital en caso de liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a cinco votos. Las / acciones ordinarias de voto plural podrán conferirse hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas salvo para el caso de desig-

A5982037

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

nación del síndico en el que todas las acciones tendrán derecho a voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción /// respectiva por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga". Puesto a votación las reformas propuestas, se aprueban por unanimidad. Acto seguido la presidente del /// Directorio informa que en virtud de haberse aprobado las modificaciones al estatuto social y el canje de las acciones de la que ya se notificaron los accionistas, corresponde la publicación de los edictos donde se haran conocer tales circunstancias. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el 4° punto del orden del día que dice: "Aprobación del texto ordenado de los estatutos sociales". La Sra. Presidente informa que a raiz de las sucesivas modificaciones introducidas al Estatuto Social, es conveniente ordenar en un solo texto los Estatutos Sociales con las reformas introducidas por esta misma asamblea por cuyo motivo corresponde que la asamblea se expida a respecto y en tal sentido propone el siguiente texto ordenado de los Estatutos Sociales: La Sociedad se regirá por el siguiente estatuto: Denominación - Domicilio - Duración y Objeto. ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "Sucesión de Ruben Martin Sociedad Anónima", queda /// constituida una Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle /// Zuloaga número 200, de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Artículo Segundo: La Duración de la Sociedad será de noventa y

nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Departamento de // Registraciones de Sociedades Comerciales." "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de // servicios destinados a la alimentación, provisión de víveres crudos y/o cocidos, servicios de café, leche y demás productos lácteos, postres / helados, sandwichs, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch para fiestas, con o sin alcohol y demás productos de carácter gastronomico, como asimismo mediante la // atención y servicio de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, restaurantes, bares, confiterías y hoteles. Mediante la prestación de servicios de barrido y limpieza de locales, calles y ramblas y plazas, poda de árboles, recolección, transporte, transformación, selección y eliminación de residuos, lavado y planchado de mantelería, ropa de cama, colchones, como así también la provisión de artículos de limpieza, /// mantelería, ropa de cama, colchones, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas.b) Comercial: compraventa, distribución, representación, importación y exportación de productos alimenticios, gastronómicos y de limpieza y bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta; intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. c) Industrial: Fabricación de pro-

A5982038

ACTUACION NOTARIAL

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

ductos alimenticios y gastronómicos y de equipos para la recolección de residuos, levantamientos de montículos, barrido y limpieza de calles, planta de selección de transformación de residuos y maquinarias relacionadas con la actividad enunciada. d) Constructora: El estudio y la /// ejecución de proyecto , dirección, administración y la construcción de obras civiles en general cualquiera fuera el destino que tuvieran, /// clase, régimen legal a que se encuentren sometidos, categorías o material con que se las construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; la ejecución de obras públicas de infraestructura urbano, pavimentación, urbanización, desagües pluviales o cloacas, aguas corrientes, redes de electricidad, iluminación y obras de gas, edificios y propiedades inmuebles y cualquier otro tipo de obras de ingeniería o arquitectura, pudiendo las mismas ser efectuadas en forma directa o a traves de empresas subcontratistas y mediante cualquiera de las siguientes / modalidades: por Administración, por ajuste alzado, por unidad de medida, a costo y costas, por ejecución directa de fondos nacionales, provinciales o municipales, por contrato directo celebrado con vecinos con percepcion del costo directamente de los beneficiarios y/o por la contratación por consorcio o cooperativas; y la demolición de cualquier tipo de construcción. e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o construcción por cuenta propia o ajena de propiedades inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explo-

A5982039

taciones agrícolas o ganaderas, comercio y/o industrias y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmuebles, propias o de terceros.f) Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría,engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, // cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree; de // granja avicultura y apicultura; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, grafíferas, forrajeras, algodoneras, /// fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tes, fruticolas, forestales y // semillas, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución y faenamiento; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, frigoríficas, referentes a los productos originados en la realización de objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extracto, cueros, huevos, miel, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. g) Hotelería: Construcción, refacción,explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos. Pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes muebles, inmuebles, destinados a tal fin. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, //

A5982039

STELLA MARIS VANNELLI
ESCRIBANA
ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. / Alojamiento en General de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin // desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad producto o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. h) Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e // internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con // viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el extranjero. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier médio de transporte en el país o en el extranjero; y en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el exterior.La // organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a for fait, en el país o en el extranjero.La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre

cualquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. Los despachos de Aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. I) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vía de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades por /// acciones. No desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras T.O., y otras que requiera el recurso del ahorro público. Artículo Cuarto: "El Capital Social se fija en /// AUSTRALES NOVENTA Y SEIS MIL (A 96.000) representado en noventa y seis mil acciones de Un Austral (A 1, v/n) valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El / Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la Asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables y demás características que determine y deberá elevarse a

A5982040

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos en el plazo previsto para ellos.La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago". "Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o // preferidas, según lo determine la Asamblea general de accionistas, y las mencionadas en último término, podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o nó, de acuerdo a las / condiciones de emisión, podrán también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada Acción ordinaria suscripta otorgará derecho a cinco votos. Las // acciones ordinarias de voto plural podrán conferirse hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de designación del síndico, en el que todas las acciones tendrán derecho a /// voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga". "Artículo Sexto: Los titulos y las / acciones que representen, se ordenarán por numeración correlativa y // serán firmados por el presidente del directorio y el síndico.Su transmisión es libre, se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.Las acciones y los certificados provisionales que se emitan /// contendrán las siguientes menciones:a) Denominación de la Sociedad,domicilio, fecha y lugar de constitución,duración y datos de inscripción registral; b) Capital Social; c) Número, valor nominal y clase de accio-

A5982041

nes que representa el título y derechos y obligaciones que compartan; d) En los certificados provisionales además se anotaran las integraciones que se efectúan. Las variaciones que puedan registrar las mencionadas a), c) y d) deberán igualmente constar en los títulos. Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase. Artículo Séptimo: En caso de copropiedad de acciones de la Sociedad, se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales, hasta tanto ello ocurra, los copropietarios. No // podrán ejercitar sus derechos siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los diez días de notificados. Artículo octavo: Las Acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecentar en proporción a las que posean y de // conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a que se // refiere el Art.194, de la Ley 19.550. El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio, quién notificará por medios fehacientes a los restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en /// proporción a las acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales, / que regulan la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso en que los accionistas no ejerzan el derecho de acrecer en el pla-

A5982041

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

zo fijado, la Sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo a lo /// establecido en el art.220 de la Ley 19.550 en las siguientes condiciones: 1) Para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del Capital; 2) Excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria; 3) Por integrar el haber de un establecimiento que adquiere o de una Sociedad que incorpore. La transmisión de las acciones nominativas debe notificarse la Sociedad por escrito e inscribirse en el Registro de Acciones. Artículo Noveno: Se Autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, que deberá efectuarse con Ganancias realizadas y líquidas y previa resolución de Asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas. Artículo décimo: En caso de mora en la // integración del Capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones; en tal caso la sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de treinta días con pérdida de las sumas abonadas.Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. Administración y Fiscalización. Artículo décimo primero: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante podrán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que

A5982042

se produzcan en el Directorio se llenarán, por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusión, sean éstos temporarios o definitivos.El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de voto presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez al mes. En caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante, tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente.En caso de ausencia o impedimento del mismo, sean estos temporarios o definitivos, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, /// previa autorización del Directorio. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y Administrar la Sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraño al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere Poder Especial, conforme lo disponen los artículos 1881 del Código civil y Noveno, /// Titulo X, del Libro Segundo, del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de Créditos oficiales, mixtas y privadas; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más

A5982042

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

personas. Artículo Decimo Segundo: Los Directores deberan presentar la siguiente garantía: Diez mil pesos en dinero efectivo que deberán depositar cada uno en la Caja de la Sede Social, mientras dure su mandato. Artículo Decimo Tercero: En las elecciones de Directorio o de Síndico que realicen por "voto acumulativo", sin perjuicio de las normas establecidas por la Ley, se aplicaran las siguientes: 1) El presidente de la Asamblea, previo a la votación otorgará un receso de treinta minutos; 2) La decision de votar mediante tal procedimiento podrá tenerse por desistida cuando la totalidad de acciones con derecho a voto presentes en la Asamblea, presten conformidad expresa con el desistimiento que se formulase; 3) Tanto los accionistas que voten acumulativamente como quiénes no utilicen ese mecanismo votarán por personas y no por lista. 4) La votación será secreta, salvo acuerdo unánime en contrario, por parte de todas las acciones presentes con derecho a voto. Se contará siguiendo el orden que surge del Libro registro de Accionistas; 5) Los Accionistas que no voten acumulativamente podrán destinar sus votos para cubrir con ellos todos los cargos a llenar sin necesidad de distribuirlos; 6) En caso de igualdad de votos, decidirá el sorteo, que se efectuará en ese mismo acto, entre quiénes hayan igualado la votación. Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la Sociedad se ejerce por un Síndico nombrado por la Asamblea que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual número que el titular. Durará en sus funciones un ejercicio y será reelegible. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto de los Directores. Asam-bleas. Artículo Décimo Quinto: Deberá convocarse anualmente una asamblea or-

A5982043

dinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a Asamblea cuando lo juzgue necesario el Directorio o el síndico, solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5 % del Capital Social. Artículo Décimo Sexto: Las convocatorias para asambleas de /// accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones que adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Artículo Décimo Séptimo: Toda asamblea se citará simultáneamanete para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la Asamblea en segunda convocatoria, se realizará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, Notarial o bancaria. Las asambleas ordinarias, quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las Asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el veinte por ciento de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante. Las resoluciones en

A5982043

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo el caso de las // mayorías exigidas para los supuestos especiales del artículo 244 de la Ley 19.550. EJERCICIOS - DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo décimo /// Octavo: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse los estados contables conforme a las / normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5 % como mínimo, hasta alcanzar el 20 % del Capital suscripto a integrar el fondo de reserva legal; b) A retribución de los miembros del Directorio. Su monto no podrá exceder el 25 %, de las /// ganancias del ejercicio. Se limitará el 5 % de dichas ganancias, cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo, cuando se reparta el total de las ganancias. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las ganancias, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán // hacerse efectivas tales remuneraciones con exceso, si fueran expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) A retribución de la sindicatura, que será fijada por la Asamblea ordinaria; d) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; e) El 10 % como máximo a retribución de los fundadores y por el término máximo de diez ejercicios en los que se distribuyen; f) El saldo total o parcialmente a participación adicional de las acciones pre- //

A5982044

feridas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva estatutario o facultativos, siempre que éstos sean razonables y respondan al criterio de una prudente Administración o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagos en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriban a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. Artículo décimo noveno: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación por el directorio bajo la vigilancia del síndico; cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. Acto seguido la Sra. Presidente informa la /// necesidad, de acordar en el mismo acto en que se instrumente la escritura pública antedicha autorización a los Sres. Jorge Masaferro y/o Rubén Zabala y/o Italo Loberto y/o Escribano Alberto Aramouni, indistintamente o conjuntamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y soliciten la inscripción del contrato social, ante el organo registral de la Provincia de Buenos Aires. A tal efecto, los /// facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también podrán desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos igualmente se los faculta para interponer en su caso los recursos que el art.169, de la Ley 19.550, el código procesal, Ley orgánica de la Autoridad de contralor y la Ley de Procedimientos provee, firmando tam-

A 5982044

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

bién todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del presente acto. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se dá por terminada la Asamblea siendo las 22 horas. (firmado) G.L.MARTIN.R.A.MARTIN". "ASAMBLEA GENERAL del 19 de Diciembre de 1986. NUMERO DE ORDEN. FECHA. Año 1986. Día. Mes. ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. CANTIDAD DE ACCIONES o CERTIFICADOS. Ordinarias. NUMEROS DE LOS TITULOS. ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL. $. CANTIDAD DE VOTOS. Firmas. 1. 15. Diciembre. Graciela Leonor Martin. L.C. N°6.165.593. Dr. Melo 3806. R. de Escalada. .16.000. 15 al 17..... 16.000. 80.000. (Firmado) G.L.MARTIN. 2. 15 Diciembre Inés MIER de MARTIN. D.N.I. N°1.975.359. Dr. Melo 3806. R.de Escalada. 48.000. ... 1 al 8. ... 48.000. 240.000. (firmado) Inés M.de MARTIN.3. 15 Diciembre. Cristina Inés MARTIN. D.N.I. 10.181.500. Hipólito Yrigoyen 5359. 16.000. 12 al 14. ... 16.000. 80.000. (firmado) C.I. MARTIN. 4. 15 Diciembre. Rubén Alejandro MARTIN. D.N.I. N°12.205.[illegible]32. Dr.Melo 3806. R. de Escalada. 16.000. ... 9 al 11. ... 16.000. 80.000. (firmado) R.A.MARTIN. 96.000. 96.000. 480.000. En el día de la // fecha se deja constancia que han sido depositadas 96.000 acciones que totalizan un capital de ₳ 96.000. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1986. Sello que dice: Sucesión de Ruben Martin S.A. (firmado) Inés M. de // Martin. Inés Mier de Martin - Presidente. En el día de la fecha se // procede al cierre del Registro de Accionistas. Se hallan presentes 4 - accionistas que representan 96.000 acciones con 480.000 votos que tota-

A45982045

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Inscripto en la MATRICULA 10.098 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 4/26.536 por Aumento de capital, reforma y adecuación

SUBDIRECCION REGISTRAL - La Plata, 4/6/87

lizan un Capital de A 96.000. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1986.- (Sello) Sucesión de Ruben Martin S.A. (firmado) Inés M.de Martín. INES MIER de MARTIN - Presidente ". ES COPIA FIEL DE LAS ACTAS REFERENCIADAS, DEJANDO EN CONSECUENCIA PROTOCOLIZADAS al folio 1239, de este Registro a mi cargo dichas actas., las que en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente.- En consecuencia la compareciente expresa - dejar PROTOCOLIZADO LA MODIFICATORIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, en la suma de A 95.976, quedando de esta manera elevado a la suma de - AUSTRALES NOVENTA Y SEIS MIL; y REFORMA ESTATUTOS SOCIALES,- de "SUCESION de RUBEN MARTIN Sociedad Anónima".- LEO a la compareciente, así - la otorga y firma por ante mí, doy fé.- Inés M.de MARTIN.- Ante mí: — A.ARAMOUNI.- Esta mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz, que — pasó ante mí, al folio 1239, de este Registro número 102, a mi cargo, doy fé.- Para LA SOCIEDAD, expido este PRIMER TESTIMONIO en once sellos de Actuación Notarial, números en forma correlativa del:A cinco millones novecientos ochenta y dos mil treinta y cinco al A cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuarenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Sobreescrito. Anónima; Protocolizar; Depósito; valor; caso; Martin; accesorios; simultáneamente; quedando: valle. - Entrelíneas: Escritura número doscientos noventa y cuatro: vale. -

8 FEB. 1987
AMELIA BLANCO

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
REGISTRO DE TUTORES Y MANDATOS
REGISTRO Nº 324 FOLIO Nº 325 LIBRO Nº 3

...rmo y el sello que antecede en cuatro fojas útiles para el ...
...de Legalización N° AA000752672 ... se extiende
...as de Zamora, 18 de Julio de 2000.

FAA007526 72

STELLA MARIS MANCINELLI
MAY 1921
ESCRIBANA

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D Alberto Zaramovni

obrantes en el Documento Nº A5982045

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Lomas de Zamora, 18 de Julio de 2000 -

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

Actuación Notarial

IFC0471206

257

PRIMERA COPIA.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-"SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" ESCRITURA NUMERO:TREINTA Y CUATRO.-En la Ciudad y Partido de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa,ante mí:ALBERTO ARAMOUNI, Escribano titular del Registro número ciento dos- de éste Partido, COMPARECE:El señor Rubén Alejandro MARTIN, argentino,nacido el 18 de febrero de 1958, casado, hijo de Rubén Martin y doña Inés Mier, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.205.132,domiciliado en la calle- Zuloaga número 200, de éste Partido,Considero al comparecien te capaz para éste otorgamiento.-Doy fé de conocimiento en- los términos del artículo 1001 del Código Civil.-INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" y en su carácter de Presidente de- la misma, tal como lo justifica con los siguientes documentos:a)Con el Contrato Social formalizado por escritura número 165, de fecha 1º de julio de 1981, otorgado por ante el - Autorizante, al folio 509, de éste Registro, protocolo de - ese año, debidamente inscripto en la Dirección de Personas- Jurídicas, Depertamento Registral, con fecha 24 de julio de 1981, en la Matrícula 10098 y Artículo 60-Ley 19.550;y b)-- Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 12 de fe-- cha 30 de abril de 1990 y por la cual se eligen las autoridades, que obra a los folios 50,51 y 52 del Libro Nº 1 de--

AFC0471206

Actas de Asamblea y c)Con el Acta de Directorio Nº 113, de-
fecha 30 de abril de 1990, por la cual se distribuyen los -
cargos, que obra al folio 45 del Libro Nº 2 de Actas de Di-
rectorio.-Las actas que citan los incisos b) y c) el autori
zante las tiene a la vista en sus originales y fotocopia de
las mismas debidamente certificadas, obren agregadas al fo-
lio 105, de éste Registro,protocolo corriente.-Y el compare
ciente en el carácter invocado y acreditado EXPRESA:Que vie
ne por éste acto a protocolizar en éste Registro a mi cargo
a)El Acta de Directorio número 112, de fecha 29 de marzo de
1990,que obra a los folios 43 y 44 del Libro de Actas de Di
rectorio número 2, rubricado en la Dirección Provincial de-
Personas Jurídicas con fecha 10 de octubre de 1986, en la -
Matrícula 10098, que convoca a Asamblea General Extraordina
ria para considerar el Aumento del Capital Social superior-
al quintuplo y reforma de los Estatutos Sociales; b)Acta de
Asamblea Extraordinaria número 13, de fecha 30 de Abril de-
1990, pasada a los folios 53,54 y 55 del Libro respectivo -
número 1, rubricado en la Dirección Provincial de Personas-
Jurídicas, con fecha 12 de agosto de 1981, en la Matrícula-
10098; que aprobó el aumento del Capital Social en austra--
les 659.904.000-(seiscientos cincuenta y nueve millones no-
vecientos cuatro mil), que sumados al capital de australes-
96.000, totalizará un capital social de Australes SEISCIEN-
TOS SESENTA MILLONES (A.660.000.000) y la reforma de Estatu

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

Actuación Notarial

MFC0471207

tos pertinentes por tratarse de un nuevo Capital Social Superior al quintuplo; y c)El Acta de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1990, que obra al folio 14 del Libro número 1-rubricado en la Dirección Provincial de Personas - Juridicas, con fecha 12 de agosto de 1981, en la Matricula-10.098, donde consta el quorum y asistencia de los señores-accionistas, las que copiadas integramente dicen así:I)ACTA DE DIRECTORIO Nº 112.-En la Ciudad de R.de Escalada, a los-29 días del mes de marzo de 1990, se reune el Directorio de la Sucesión de Rubén Martin S.A.,en su domicilio legal, sito en la calle Zuloaga 200 de R.de Escalada, bajo la presidencia de su titular Sra.Inés Mier de Martin y la presencia de los señores Directores Rubén Alejandro Martin e Inés Cristina Martin, asisten también el Sr.Síndico titular Dr.Conrado Dominguez y el señor Gerente General don Emilio C.Kwist, todos los cuales firman al pie de la presente.-Siendo las 16-hs.la señora Presidenta dá por iniciada la reunión informando que como es de conocimiento de los presentes la sociedad se encuentra en condiciones de realizar la Asamblea General Ordinaria y que viendo las inasistencias de la Sra.Directora Dra.Graciela Martin, seria conveniente proceder a efectuar las publicaciones necesarias.-Los señores Directores aprueban el criterio de la Sra. Presidente y resuelven convocar-a Asamblea General Ordinaria para el dia 30 de abril de 1990

AFC0471207

a las 14hs.a fín de considerar el siguiente orden del Día:-
1º-Designar dos accionistas para firmar el acta.-2º-Conside
ración de la Memoria, Informes del Síndico y Estados Conta-
bles al 31 de diciembre de 1989.-3º-Consideración de la Ges
tión del Directorio.-4º-Elección de los miembros del Dire--
ctorio y de la Sindicatura.-5º-Aprobación de Retribuciones-
de Directores y Síndicos.-6º-Distribución de utilidades.-A-
continuación la Sra.Presidenta toma la palabra diciendo-Que
si bien la sociedad no se halla pasando problemas graves de
índole financiera, seria necesario que ingresarán a las ar-
cas fondos a fin de aumentar el crecimiento de la empresa y
poder dar impulso a las obras que aún se desarrollan en la-
Pcia. de San Luis.-Es por ésto que propone se llame a Asam-
blea General Extraordinaria para tratar un aumento de capi-
tal.-Luego de varios cambios de ideas, los señores Directo-
res presentes resuelven llamar a Asamblea General Extraordi
naria para el día 30 de abril de 1990 a las 17hs., a fín de
considerar el siguiente orden del Día.-1º-Designar dos accio
nistas para firmar el Acta de Asamblea.-2º) Aumento del Ca-
pital.-A continuación toma la palabra el Sr.Rubén A.Martin-
quién solicita se efectúen las publicaciones legales.-Sien-
do las 21,30hs. y no habiendo más temas que tratar la Sra.
Presidenta dá por terminada adecuación de montos,del capital
nominal de la empresa que al día de ésta Asamblea es solo -
de australes noventa y seis mil (A.96.000).-Por tal motivo-

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

Actuación Notarial

AFC0471208

hace moción a fin de que el capital social sea elevado a la suma de A.660.000.000 procediendose a capitalizar resultados acumulados por la suma de A.239.904.000 y aportar en efectivo la suma de A.420.000.000 emitiendose a tal fin 659.904.000 acciones de A.1 valor nominal cada una, ordinarias,nominativas, no endosables de cinco votos por acción.-Complementa - la moción indicando que debería suscribirse las acciones - dentro de los términos legales e integrarse en un plazo de 60 días, indica además que debe ser respetado el derecho de preferencia a adquirir nuevas acciones acreciendo de asi desearlo cada accionista en proporción a las acciones que posea.-Puesto a consideración la moción es aprobada por todos los accionistas presentes sin objeciones.-En tal sentido la Sra.Inés Mier de Martin informa que en razón del aumento del Capital social corresponde modificar el artículo referido - al capital social por haber superado el quintuplo que en lo sucesivo tendrá la siguiente radacción "ARTICULO CUARTO:El capital social se fija en la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS SESENTA MILLONES (A.660.000.000).-representados en 660.000.000 de acciones de A.1 (un austral) c/u.-valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables,con derecho a cinco votos por acción.-El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo,por decisión de la Asamblea Ordinaria,conforme al art.188 de la Ley 19.550,mediante la emisión de acciones nominativas no endosables y demás caracteristicas que deter

AFC0471208

mine y deberá elevarse a escritura pública en cuya oportuni
dad se abonará el Impuestos de Sellos en el plazo previsto-
para ello.-La Asamblea podrá delegar en el Directorio la --
época de la emisión, forma y condiciones de pago.-Puesto a
votación se aprueba por unanimidad.-Toma la palabra la Sra.
de Martin quién indica por disposición estatutaria el aumen
to de capital debe ser elevado a escritura pública, mocio--
nando para que se autorice al accionista Sr.Rubén Alejandro
Martin en su carácter de Presidente del Directorio, otorgue
la respectiva escritura pública a protocolizacion del pre--
sente acto de aumento de capital y se le autorice asimismo-
para que la misma y/o notario Alberto Aramouni y/o Jorge Ma
saferro y/o Ruben Zabala actuando en forma conjunta, separa
da alternada o indistintamente gestione la conformidad ante
la autoridad administrativa de contralor y soliciten la ins
cripción de la presente ante el Organo Registral de la Pro-
vincia de Buenos Aires.-A tal efecto los facultan para acep
tar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos--
estimaren procedentes, como así también podrán desglosar y
retirar constancia de los respectivos expedientes y presen-
tar escritos.-Igualmente se los faculta para interponer en-
su caso los recursos que el art.169 de la Ley 19.550, el Có
digo Procesal, Ley Orgánica de la Autoridad de Contralor,--
Ley de Procedimientos y las modificatorias dictadas o a dic
tarse proveer, firmando todos los escritos, documentos y es

crituras que a tales les fueran requeridos, hasta lograr la inscripción final.-Puesta a votación la moción es aprobada- por unanimidad de los accionistas presentes.-Sin otro asunto que tratar y siendo las 20,30hs.se dá por terminada la Asamblea Extraordinaria.-Hay dos firmas ilegibles.-ES COPIA FIEL III)ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 30 de abril de 1990 Número de Orden-Fecha año 19 -Día-Mes-Accionistas-Nombre y- Apellidos completo Documento de Identidad-Domicilio Repre-- sentante-Nombre y Apellido completo-Documento de Identidad- Domicilio-Cantidad de Acciones o certificados-Número de los titulos-Acciones o certificados-Capital-Cantidad de Votos-- Firmas.-1-Inés Cristina Martin-DNI.10.181.500.-Hipolito Yrigoyen 5359-R.de Escalada-16.000-12 al 14-16.000.-80.000.-Hay una firma.-2-Ruben Alejandro Martin-DNI.12.205.132-Dr.Melo- 3806-R.de Escalada.-16.000.-9 al 11-16.000-80.000.-Hay una- firma.-3-Inés Mier de Martin-DNI.1.975.359-Dr.Melo 3806-R. de Escalada-48.000-1 al 8-48.000-290.000-Hay una firma.---- 80.000.-80.000.-400.000.-En el día de la fecha se deja constancia que han sido depositadas 80.000 acciones que totalizan un capital de A.80.000.-Buenos Aires, 24 de abril de -- 1990.-Hay una firma.-Hay un sello.-Ines Mier de Martin.-Presidente.-En el dia de la fecha se procede al cierre del Registro de Accionistas, se hallan presentes 3 accionistas -- que representan el número 80.000 acciones con 400.000 votos que totalizan un capital de australes 80.000, Buenos Aires-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Inscripto en la MATRICULA 10.098 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 5/26.536 por Aumento de capital y Reforma
SUBDIRECCION REGISTRAL - La Plata 7 / 3 / 91

AFC0471209

30 de abril de 1990.-Hay una firma.-Hay un sello.-Ines Mier de Martin-Presidente.-ES COPIA FIEL.-CONSTANCIAS NOTARIALES Se hace constar que se agregan a la presente fotocopias debidamente autenticadas de todos los documentos que justifican la existencia de la Sociedad y la personeria, el aumento de capital y reforma de Estatutos, todo lo que en sus -- originales he tenido a la vista,doy fe.-LEO, al comparecien te que asi la otorga y firma de conformidad, ante mi, doy - fe.-Rubén Alejandro MARTIN.-Hay un sello ante mi:Escribano-ALBERTO ARAMOUNI.-CONCUERDA: con su matriz que pasó ante mi al folio ciento dieciseis del Registro a mi cargo,doy fe.-- Para La Sociedad "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" Expido este PRIMERA COPIA en cuatro folios de Actuación Notarial números:AFC0471206; 471207; 471208 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-En la Ciudad y Partido de Lanús, a dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa.- Sabe no puede: fecha, trasl que, Asamblea, conjunta, y, modificatorias, escri- turas, otorga, Rubén: vale.-

Ante mi:

ALBERTO ARAMOUNI
ESCRIBANO

La firma y el sello anteceden se legalizan en el Registro de Escribanos de Lomas de Zamora 18 de Julio de 2000
Valor de legalización $ FAA003152675 Que se agrega

FAA00752675

Fº

STELLA MARIS [illegible]
MA 192
ESCRIBANA

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D Alberto Aizmouni

obrantes en el Documento Nº AFC047J209

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Lomas de Zamora, 18 de Julio de 2000 -

NOT. HUGO FELIPE PARLATORE
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA

LEGALIZACION
0509163462216
15/09/2005 11:59:55
$20.00

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ELENA L. G. DE CATOTTO
ESCRIBANA
MAR. MANRIQUE
MAY 1921
ESCRIBANA

12
19

A 005233066

Folio: 612. PRIMERA COPIA; INSCRIPCION DE AUTORIDADES - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA". ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUATRO: En la ciudad de Buenos Aires, a 16 de septiembre de 2005. Ante mi Escribana Autorizante, comparece el señor **Emigdio Nicanor ROMERO**, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 10.201.551, domiciliado legalmente en la calle Zuloaga 200, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad de mi conocimeinto, doy fe, quien comparece a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente de **"SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"** C.U.I.T. 30-58167766-5, con igual domicilio que su representante, acreditando la existencia de la sociedad y su personeria con la siguientes ducumentación que en sus originales tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego a la presente: 1) Estatuto Social otorgado por escritura de fecha 1 de julio de 1981, pasada ante el escribano de la Ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Alberto Aramouni al folio 509 del registro 102 a su cargo, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 24 de julio de 1981 en la Matrícula 10.098 por Constitución: 2) Adecuación y reforma de estatuto otorgada por escritura de fecha 31 de diciembre de 1986 pasada ante el escribano mencioando en el apartado anterior, al folio 1239 del registro 102 a cargo, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Juridicas el 4 de junio de 1987 en la Matrícula 10.098 de Sociedades Comerciales, Legajo 4/26536 por Aumento de capital -reforma y adecuaciòn; 3) Aumento de Capital Social y reforma de estatuto otorgada por escritura de fecha 16 de mayo de 1990 pasada ante el escribano de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ya mencionado al folio 116 del registro 102 a su cargo, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Juridicas el 7 de marzo de 1991 en la Matrícula 10.098 de Sociedades Comerciales Legajo 5/26536 por

N 005233066

Aumento de capital y reforma. 4) Acta de Asamblea de elección de autoridades y Acta de Directorio de distribución de cargos. Y en el caracter invocado el compareciente DICE: que viene por la presente a protocolizar las siguientes actas, a fin de inscribir ante la Direcciòn Provincial de Personas Jurídicas el aumento de capital e inscripción de autoridades de su representada, las que transcriptas textualemtne dicen: **A) ACTA DE DRECTORIO Nº 327 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2005, pasada a fojas 105 del Libro de Actas de Directorio Nº 03 rubricado en la Direcciòn Provincial de Personas Jurídicas el 11 de diciembre de 1997 en la Matrícula 10. 098, que transcripta textualmente dice:** "ACTA DE DIRECTORIO Nº 327. En Remedios de Escalada a los 28 días del mes de Febrero de 2005 en su sede social se reúne el Directorio de Sucesión de Rubén Martín S.A. con la presencia de su titular Sra. Inés Mier de Martín y de su director Suplente Sr. Rubén Alejandro Martín. Siendo las 17 Hs. La señora presidente da por iniciada la reunión pasando a informar sobre la situación económica financiera de la firma y sobre el desarrollo de los servicios que la firma presto durante el mes en curso. Luego de un intercambio de ideas y continuando en uso de la palabra la Sra. Presidente informa que obran en su poder los documentos necesarios para proceder al llamado de Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2004 que cerrara el 31 de Diciembre de 2004 indicando que sería necesatia su convocatoria a fin de cumplir con los plazos legales. Puesto a consideración el tema se decide por unanimidad convocar a los señores Accionistas de la firma a Asamblea General Ordinaria para el DIA 3 de Mayo de 2005 a las 9 horas en esta sede social a fin tratar el siguiente Orden del DIA:" 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2.-Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31/12/04. 3.-Consideración de la Gestión del Directorio. 4.-Aprobación de la retribución a los Directores. 5.-Distribución de Utilidades. 6.- Elección de los miembros del Di-

rectorio. 7.-Aumento de Capital (Art. 188 Ley 19550 y Art. 4° Estatuto Social). No habiendo más temas que tratar y siendo las 19 horas la señora presidente da por finalizada la reunión. Siguen dos firmas ilegibles" ES COPIA FIEL. **B) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 31 de fecha 3 de mayo de 2005, pasada a fojas 3 del Libro de Actas de Asambleas N° 2 rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 16 de julio de 2004 en la matrícula 10098 Legajo 26536, la que transcripta textualmente dice:** "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 31. En al Ciudad de Remedios de Escalada, a los 3 días del mes de Mayo de 2005 siendo las 9 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de Sucesión de Rubén Martín S.A. cuya nomina consta en el Registro de Accionistas para considerar el Orden del Día oportunamente aprobado y publicado que textualmente dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31/12/04. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Aprobación de retribuciones del Directorio. 5) Distribución de Utilidades 6) Elección de los miembros del Directorio. 7) Aumento de Capital (art. 188 ley 19550 y Art. 4° Estatuto Social. Se deja constancia de que obra copia del Orden del Día en poder de cada uno de los presentes. Abre la sesión la señora Presidente, Doña Inés Mier de Martín, quien tras constatar la existencia de quórum valido para sesionar y exponiendo que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 67 de la ley 19550 y sus modificatorias, se ha puesto a disposición de los señores accionistas con la debida anticipación la documentación a considerar, dejando constancia asimismo de haberse efectuado las publicaciones de Ley. Consulta la Señora Presidente si existen objeciones que realizar referidas a la constitución del acto, y no habiendo objeción alguna pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día que dice: 1°.) **Designación de dos accionistas para firmar el acta**. Son designados por unanimidad los

accionistas Inés Mier de Martín y Rubén Alejandro Martín. La señora Presidente pone a continuación a consideración el punto segundo del Orden del Día que dice: 2°.) **Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31/12/04.** La Señora Presidente otorga la palabra al señor Rubén A Martin quien hace moción para que los documentos puestos a consideración, Memoria del Directorio, Inventario General y Estados Contables con sus respectivos informes, se tengan por leídos, ya que son de conocimiento exhaustivo de los accionistas presentes, haciendo moción asimismo para que se omita su transcripción en Actas de Asamblea ya que se encuentran transcriptos en los libros contables de ley. Las mociones efectuadas son aprobadas por unanimidad. Continuando con la palabra el Sr. Martín hace moción para que la asamblea apruebe la Memoria, Inventario General y los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-04, moción que es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes. A continuación la Sra. de Martín pone a consideración de los accionistas el tercer punto del orden del día que dice: 3°.) **Consideración de la gestión del directorio.** El Sr. Martín hace moción para que el punto en cuestión sea aprobado sin observaciones, moción que es aprobada por unanimidad, con la abstención, en cada caso, de los accionistas que revisten el carácter de directores. Se pone a consideración de la Asamblea en cuarto punto del orden del día que textualmente dice: 4°. **)Aprobación de retribuciones del Directorio.** Toma la palabra el Sra. Inés Mier de Martín quien hace moción para que sean aprobados los honorarios que se registraron en los Estados Contables, es decir un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000.00) para ambos directores, distribuidos en pesos doce mil quinientos ($ 12.500.00) para cada uno de ellos. Se aprueba la moción por voto unánime de los presentes. La Sra. presidente pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: 5°.) **Distribución de Utilidades.** Toma la palabra el Señor Rubén A. Martín quien hace moción, para que

se distribuyan Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores por la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000.-) de acuerdo a la proporción de la tenencia accionaria afectándose para su cancelación los saldos deudores de las Cuentas Particulares de cada accionista que figuran en Estados Contables, manteniéndose en Resultados Acumulados los saldos remanentes. La moción es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes. A continuación la Señora de Martín pone a consideración de la Asamblea el punto sexto del Orden del Día que dice: 6°) **"Elección de los miembros del Directorio"**. Continua en uso de la palabra la señora presidente quien expresa que, debido a problemas de salud, no estaría en condiciones de continuar ejerciendo el cargo de Director de la sociedad por un periodo de tres años, asimismo, expresa que en igual sentido el Sr. Martín le ha expresado su deseo de no conformar el futuro directorio, motivo por el cual propone fijar en uno el número de directores titulares y suplentes, proponiendo para integrar el Directorio de la Sociedad al Señor Emigdio Nicanor Romero, como director titular y presidente y al Sr. Carlos Daniel Benzo como director suplente, con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables a cerrar el 31 de diciembre de 2007. Dicha moción es aprobada por unanimidad. Se deja constancia de que los actuales directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto los directores elegidos acepten su designación y asuman sus funciones. Continuando en uso de la palabra la Señora presidente pone a consideración el punto siete del Orden del Día que dice: 7°.)**Aumento de Capital (art. 188 ley 19550 y Art. 4° Estatuto Social)"** Toma la palabra el Señor Martín quien expresa que teniendo en cuenta el proceso inflacionario vivido desde principios de 2002, considera necesario incrementar el Capital Social permitiendo su integración tanto en efectivo como a través de la capitalización de aportes ya efectuados por algunos accionistas a fin de regularizar la exposición contable de su Patrimonio Neto. De tal manera hace

N 005233063

moción para que el Capital Social se incremente llevándolo a la suma de pesos dos-
cientos ochenta mil ($280.000.-) mediante un aumento de pesos doscientos catorce
mil ($ 214.000.-) emitiendo a tal efecto 214.000 acciones ordinarias nominativas no
endosables de Valor Nominal $ 1 cada una y con derecho a cinco (5) votos por cada
acción., se propone asimismo que en el momento de inscribir citado aumento se pro-
ceda a canjear la totalidad de acciones existentes por nuevos títulos que contemplen
el nuevo capital social. La totalidad de los accionistas presentes aprueban la moción
sin observaciones. Seguidamente, los accionistas presentes, Sra. Inés Mier de Martín y
Señor Rubén Alejandro Martín suscriben la suma de pesos ciento treinta y un mil tres-
cientos dieciocho con dieciocho centavos ($131.318.18) y pesos sesenta y cuatro mil
setecientos setenta con sesenta y seis centavos ($ 64.770.66) respectivamente del au-
mento de Capital dispuesto de acuerdo a la proporción de sus respectivas tenencias a-
probándose su integración con la afectación de los montos correspondientes previa-
mente aportados en efectivo a la firma en calidad de aportes irrevocables a cuenta de
futura suscripción de acciones. Asimismo expresan que en caso de que el remanente
del aumento de Capital no suscrito por ellos no sea suscrito por el resto de los accio-
nistas a quienes corresponde ejercer su derecho de acrecer, se comprometen a suscri-
bir e integrar en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, el saldo del aumen-
to de Capital que no se hubiere suscrito. Todo lo cual se aprueba por unanimidad de
votos presentes. Continuando en uso de la palabra el Señor Rubén A. Martín señala
que de acuerdo a lo resuelto, debe modificarse el Artículo Cuarto de los Estatutos So-
ciales a fin de materializar jurídicamente el Aumento de Capital dispuesto, el que debe-
ría quedar redactado de la siguiente forma: **"Artículo Cuarto: El capital social se fi-
ja en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000.00) repre-
sentados en 280.000 acciones de $1 (un peso) cada una valor nominal, ordina-**

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ELENA L. BONERAMENTE DE CARLOTTO
ESCRIBANA
Buenos Aires
MAT. 3037
MAT. 402t
N 0052330

nas nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme el art. 188 de la ley 19550, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables y demás características que determine y deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el Impuesto de sellos en el plazo previsto para ello. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago." Puesta a consideración la moción, es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes quedando de tal forma aprobada la redacción del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. A continuación se faculta a la Señora Presidente y/o a cualquiera de los apoderados de la firma en forma indistinta a suscribir la documentación pública y/o privada que fuere necesaria y a realizar las gestiones que fuere menester realizar ante los organismos que correspondan a efectos de materializar e inscribir las resoluciones de la presente Asamblea aceptando incluso las observaciones y/o modificaciones que el organismo de contralor pudiere imponer. No habiendo más asuntos que tratar en el dia de la fecha, por unanimidad se resuelve levantar la sesión previa redacción y firma de la presente acta, siendo las 15.45 horas. Siguen dos firmas ilegibles" ES COPIA FIEL. C) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 3 DE MAYO DE 2005, pasada a fojas 33 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General N° 1 rubricado en la Direcciòn de Personas Jurídicas el 12 de agosto de 1981 en la Matricula 10098, la que transcripta textualmente dice: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 03 DE MAYO DE 2005. Numero de Orden; Fecha: Dia - mes; ACCIONISTAS: Nombre y Apellido completos, Documento de Identidad, Domicilio; REPRESENTANTE Nombre y Apellido completos, Documento de Identidad, Domicilio; CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS; CAPI-

N 005233069

TAL $; CANTIDAD DE VOTOS; FIRMAS. 1; 03-05; Ines Mier, D.N.I. 1.775.359, Dr. Melo 3206, Remedios de Escalada; por si; 405000000; 40500; 2025000000; firma ilegible; 2; 03-05; Ruben Alejandro Martin, D.N.I. 12.205.132, Ministro Brin 2960. Lanus; por si; 199820000; 19982; 999100000; firma ilegible; 604820000; 60482; 3024100000; En el dia de la fecha, siendo las 9.00 horas se procede al cierre del registro de Asistencia a Asambleas hallandose presentes 2 (dos) accionistas que representan 604820000; acciones con 3024100000 votos que totalizan un capital de $ 60482. Remedios de Escalada, 03 de Mayo de 2005. Sigue una firma ilegible" ES COPIA FIEL. **D) ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, pasada a fojas 109 del Libro de Actas de Directorio N° 03 rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 11 de diciembre de 1997 en la Matricula 10.098, que transcripta textualmente dice:** " ACTA DE DIRECTORIO. En la Ciudad de Remedios de Escalada, a los 13 días del mes de setiembre de 2005 siendo las 19 horas se reúnen en la sede social los señores directores de Sucesión de Rubén Martín S.A. elegidos en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2005.toma la palabra el Sr. Emigdio N. Romero, quien señala que la presente reunión tiene por objeto proceder a la asunción y distribución de los cargos. Luego de una breve deliberación, se resuelve distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente: Emigdio Nicanor Romero. Director Suplente: Carlos Daniel Benzo. Asimismo, se deja constancia de que el directorio saliente ha procedido a la entrega de la totalidad de la documentación social y los bienes de la firma al nuevo directorio, de plena conformidad. Se resuelve, asimismo, inscribir en forma inmediata la designación del nuevo directorio conforme los términos del Art. 60 de la ley 19.550, facultando en tal sentido a los apoderados de la firma a suscribir la documentación del caso. Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 20.30 horas, previo cuarto intermedio

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires
ESTELLA MARIANNE
ESCRIBANA

para la redacción y firma del acta respectiva. Siguen dos firmas ilegibles" ES COPIA FIEL.- Agrega el compareciente que dando cumplimiento a las actas precedentemente transcriptas la sociedad decido: **1) Aumentar el capital social de la suma de $ 66.000 a la suma de $ 280.000; 2) reformar el artículo cuarto del estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000.00) representados en 280.000 acciones de $1 (un peso) cada una valor nominal, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme el art. 188 de la ley 19550, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables y demás características que determine y deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el Impuesto de sellos en el plazo previsto para ello. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago." 3) Designar directorio por término estatutario, el que queda conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Emigdio Nicanor Romero. DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Daniel Benzo, quien aceptaron los cargos.** Y continua diciendo el compareciente que confiere PODER ESPECIAL a favor de la autorizante, Cecilia Victoria PETRIZ con Documento Nacional de Identidad 24.446.153, y Juan Pablo ALLAN Documento Nacional de Identidad 21.544.459, para que en forma conjunta, separada o alternada, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y soliciten la inscripción de la presente ante el Registro Público de Comercio. A tales efectos las faculta para aceptar o no las modificaciones que dicho organismo proponga, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así tambien desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. I-

N 005233070

gualmente se los faculta para interponer y sostener recursos firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin. LEIDO al compareciente quien la otorga y firma ante mí, doy fe. Está la firma de Emigdio Nicanor ROMERO. Hay un sello. Ante mí: Elena L. BONENFANT de GARIBOTTO. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 615 del registro 1637 a mi cargo. Para LA SOCIEDAD y su inscripciòn ante la Direcciòn Provincial de Personas Jurídicas expido esta PRIMERA COPIA en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del N 005233066 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
N° 3025
La Plata 10/05.

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

ESCRIBANA MAT. 3637
Buenos Aires

L 006668573

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ELENA LUISA BONENFANT DE GARIBOTTO **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 050916346216/F **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 16 de Septiembre de 2005

ESC. VIRGINIA G. E. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 100240
La Plata, 23/11/2010

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prial. de Personas Jurídicas

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia y Seguridad

Buenos Aires
LA PROVINCIA

STELLA MARIS MARINELLI
ESCRIBANA

Folio de Inscripción Nº 60040

Expediente: EXP - 21209 - 300511 / 6 / 13

Legajo: 26536

Matrícula: 10098

Denominación de la entidad: SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: ZULOAGA **Nro.:** 200

Piso: **Dto.:** **Medio:**

Localidad: REMEDIOS DE ESCALADA **Partido:** LANUS **C.P.**

Trámites:

2 AUMENTO DE CAPITAL

Instrumentos:

ESCRITURA Nº 304 DE FECHA 16.9.2005, PASADA ANTE LA ESC. ELENA LUISA BONENFANT DE GARIBOTTO. REFORMA ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Resolución DPPJ: 8796 **Fecha:** 29/10/2010

Fecha de Inscripción: 02/11/2010

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
Provincia de Buenos Aires

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefa Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: LRIPOLL
Fecha: 02/11/2010



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

LA PLATA, 29 OCT 2010

EXPEDIENTE: 21.209 – 30.058.-

LEGAJO: 13/26.536.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"

DOMICILIO: Zuloaga Nº 200

LOCALIDAD: Remedios de Escalada **PARTIDO:** LANUS

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 19/24 ESC. Nº 304 del 16/09/2005 PASADA ante la notario ELENA LUISA BONENFANT DE GARIBOTTO.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **AUMENTO DE CAPITAL – REFORMA** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto Nº 8525/86.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: ---------- **AUMENTO DE CAPITAL – REFORMA** de la sociedad: **"SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" con sede en el partido de LANUS.**----------
cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.----------

ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma ---------- de razón de los instrumentos conformados por el articulo 1º de la presente resolución.----------

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS. ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente.Archívese.----------

RESOLUCION D.P.P.J. Nº 8790

Dr. PEDRO ENRIQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Seguridad



LEGALIZACION
110922 513704
CECBA - LEY 7404 - WEB
09:39:39
22/09/2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

GRACIELA F. LOPEZ BASCH
ESCRIBANA
M.N. 4637

STELLA MARIS VANNELLI
ESCRIBANA

N 014211936

FOLIO 746.- PRIMERA COPIA.- REFORMA DE ESTATUTO: "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA". ESCRITURA NUMERO DOS OCHENTA Y SIETE: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 20 de septiembre de dos mil once. Ante mí Escribana Autorizante, COMPARECE: el señor Carlos Daniel BENZO, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 16.689.198, domiciliado en la calle Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, de mi conocimiento. INTERVIENE: en su carácter de Presidente de "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" C.U.I.T. 30-58167766-5, con igual domicilio que su representante, quien acredita la existencia de la sociedad y su personería con: 1) Estatuto social otorgado por escritura de fecha 1 de julio de 1981, pasada ante el Escribano de la Ciudad y Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, Alberto Aramouni al folio 509 del registro 102 a su cargo, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 24 de julio de 1981 en la Matrícula 10.098 por Constitución. 2) Adecuación y reforma de estatuto otorgada por escritura de fecha 31 de diciembre de 1986 pasada ante el Escribano mencionado en el apartado 1), al folio 1239 del registro 102 a su cargo, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 24 de julio de 1981 en la Matrícula 10.098 de Sociedades Comerciales, Legajo 4/26536 por Aumento de Capital - reforma y adecuación; 3) Aumento de Capital y reforma de Estatuto otorgada por escritura de fecha 16 de mayo de 1990 pasada ante el escribano de la Ciudad y Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, ya relacionado, al folio 116 del registro 102 a su cargo, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7 de marzo de 1991 en la Matrícula 10.098 de Sociedades Comerciales, Legajo 5/26536 por Aumento de Capital y reforma; 4) Aumento de capital y reforma de estatuto otorgada por escritura fecha 16 de sep-

tiembre de 2005 pasada al folio 612 del registro 1637 de esta Ciudad, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 2 de noviembre de 2010 Resolución 8796, en la Matricula 10.098 Legajo 5/26536; 5) Acta de asamblea de elección de autoridades y distribución de cargos de fecha 3 de mayo de 2009. De la documentación relacionada en los incisos 1) a 3) se agregó fotocopia certificada al folio 526 protocolo año 2008 al que me remito y de la relacionada en los incisos 4) y 5) agrego fotocopia certificada a la presente. Y en el carácter invocado el compareciente EXPRESA: que viene por la presente solicitar la protocoliza las siguientes actas, a fin de inscribir ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el cambio de sede social y reforma de estatuto de su representada, cuyo originales tengo a la vista, y literalmente dicen: **A) ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA PASADA A FOJAS 139 DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO Nº 3, RUBRICADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997 EN LA MATRICULA 10.098:** Acta de Directorio. En Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de abril de 2008, siendo las 11 horas, se hace presente en la sede social de la sociedad el Sr. Emigdio Romero en su carácter de Presidente y único director titular quien deja constancia procede a convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, para el próximo 9 de mayo de 2008 a las 9 horas en Primera Convocatoria, y a las 10 horas en Segunda Convocatoria a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Accionistas para la firma del acta. 2) Reconsideración de la escisión y fusión por absorción dispuesta por la Asamblea de fecha 29 de septiembre de 2001. 3) Reforma de los Articulos Primero y Décimo cuarto de los Estatutos Sociales. No habiendo mas asuntos siendo las 11:30 horas se da por concluido el acto. Sigue u-

na firma ilegible". ES COPIA FIEL, DOY FE. B) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PASADA A FOJA 7 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Nº 2 RUBRICADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS EL 16 DE JULIO DE 2004 EN LA MATRICULA 10098 LEGAJO 26536, que dice: "Asamblea General Extraordinaria. En Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, a las 9 días del mes de mayo de 2008, se constituye en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Rubén Martin S.A. Contando con el quórum legal, el Sr. Presidente Emigdio Romero abre este acto siendo las 9 horas dando lectura integral al Orden del Dia. A continuación se pone a consideración el punto primero: 1) Elección de Accionistas para la firma del Acta: Se decide que el acta la firma el único accionista presente. A consideración se considera el Punto Segundo del Orden del Dia: 2) Reconsideración de la escisión y fusión por absorción dispuesta por la Asamblea de fecha 29 de Septiembre de 2001; el Sr. Presidente expresa que a raiz de diversos inconvenientes de índole documental no ha podido cumplimentarse el trámite pertinente de inscripción en D.P.P.J. de la escisión y fusión por absorción dispuesta por la Asamblea del 29 de septiembre de 2001. Asimismo manifiesta que el contexto comercial actual ha variado significativamente respecto al del año 2001; razón por la cual no considera propicio completar la citada tramitación; y destaca asimismo, que la escisión y fusión por absorción resulta no ha tenido hasta la fecha principio de ejecución operativa y/o comercial, con lo que no con llevaría perjuicio alguno desistir de la misma. En conciencia propone se revoque la escisión y la fusión por absorción dispuesta por la Asamblea del 29 de septiembre de 2001. Tras un breve intercambio d opiniones se resuelve revocar por unanimidad la escisión y la fusión por absorción dispuesta por la Asam-

N 014211937

blea del 29 de septiembre de 2001, dejándola sin efecto alguno, encomendado al Sr. Presidente la realización de todos los trámites y presentaciones que resultaren menester al respecto. A continuación se pasa a considerar el punto tercero del Orden del Día: 3) Reforma de los Articulos Primero y décimo cuarto de los Estatutos Sociales: Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que, dado que la sociedad ha trasladado el domicilio de sus oficinas y de su administración a Ministro Brin 3868, Remedios d Escalada, Provincia de Buenos Aires; y que la dirección del domicilio anterior figura incluida en el texto del Articulo Primero de los Estatutos Sociales; considera pertinente adecuar los mismos a la realidad actual de la empresa. Asimismo manifiesta que resulta oportuna la ocasión para proceder a la reforma del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales razón por la cual mociona reformar los artículos Primero y Décimo cuarto de los Estatutos Sociales. Tras una breve deliberación se aprueba por unanimidad la reforma de los Artículos Primero y Décimo cuarto de los Estatutos Sociales quedando redactado del siguiente modo: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "Sucesión de Rubén Martin Sociedad Anónima", y tiene su domicilio en la Provincia d Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del pais. ARTICULO DECIMO CUARTO: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 ley citada, anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Asimismo el directorio resuelve fijar la sede del domicilio social en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Lanus, Provincia de Buenos Aires, donde funciona actualmente la administración y planta elaboradora de la firma. Finalmente se resuelve por unanimidad facultar al Sr. Presidente y/

o a cualquiera de los apoderados de la firma a realizar todo tipo de trámites para lograr la inscripción de lo resuelto incluyendo la publicación de edictos y cualquier otra gestión que resulte necesaria a tal fin. Sin más asuntos a tratar en el día de la fecha, siendo las 10:30 previo cuarto intermedio para la redacción y firma del presente Acta se da por concluido el Acto. Sigue una firma ilegible. ES COPIA FIEL, DOY FE. C) NOMINA DE ACCIONISTAS PASADA A FOJAS 37 DEL LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A-SAMBLEAS Nº 1 RUBRICADO EN LA DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS EL 12 DE AGOSTO DE 1981 EN LA MATRICULA 10.098: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 9 DE MAYO DE 2008. Número de orden; Fecha Año 2008. Día. Mes; Accionista. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio; Representante. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio; Cantidad de Acciones o Certificados; Capital $; Cantidad de Votos; Firmas; 1; 9-05: Carlos Daniel BENZO, D.N.I. 16.689.198, Diagonal 90 Nº 3677 - V. Ballester; por si; 604820000; 60482; 3.024.100.000; Hay una firma ilegible. En el día de la fecha, siendo las 9.00 horas se procede al cierre del registro de Asistencia de Asambleas, hallándose presentes 1 (uno) accionista que representa 604.820.000 acciones con 3.024.100.000 votos que totalizan un capital de $ 60.982. Sigue una firma ilegible. ES COPIA FIEL, DOY FE. Y EL COMPARECIENTE en nombre de su representada, continua diciendo: Que en virtud de las actas transcripta la sociedad, resolvió. A) Trasladar la sede social a la calle Ministro Brin 368 Remedios de Escalada, Lanus, Provincia de Buenos Aires; B) Prescindir de la sindicatura: C) reforma de los siguientes articulos: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "Sucesión de Rubén Martin Sociedad Anónima", y tiene su domicilio en la Provincia d Buenos Aires. Podrá

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 38855
La Plata 19

N 014211938

instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país." "ARTICULO DECIMO CUARTO: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 ley citada, anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente." Y continua diciendo el comparecientes que confiere PODER ESPECIAL a favor de Cecilia Victoria PETRIZ, Documento Nacional de Identidad 24.446.153; Mabel Edit COLOMBO, Documento Nacional de Identidad 11.068.554, Doctor Juan Pablo ALLAN, Documento Nacional de Identidad 21.544.459 y Hoswald Carzul MALDONADO, con D.N.I. 92.714.533 para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todos los trámites, gestiones y diligencias ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a efectos de obtener la conformidad e inscripción de la presente, facultándolas para suscribir las escrituras públicas aclaratorias, modificatorias y complementarias tendientes a aceptar todas las observaciones que formule el organismo de Contralor. LEO al compareciente quien la otorga y firman ante mi, doy fe. Carlos Daniel BENZO.- Ante mi.- Graciela F. Lopez Baasch. Esta mi sello.- Concuerda con su matriz pasada ante mi en protocolo y al folio 746 del Registro 1218 a mi cargo.- Para LA SOCIEDAD expido esta primera copia en tres sellos correlativos de actuación notarial del N014211936 al presente que sello y firmo en Buenos Aires 20 de septiembre de 2011.-

GRACIELA F. LOPEZ BAASCH
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

STELLA MARIS VARNET
MAT. 4926
ESCRIBANA

L 010381658

11

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GRACIELA FELISA LOPEZ BAASCH obrante en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 110922513704/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 22 de Septiembre de 2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. TOMAS PAMPLIEGA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

STELLA MARIS YANNELLI
MAT. 4820
ESCRIBANA

LA PLATA, 1 MAR 2012

EXPEDIENTE: 21.209 – 264350.-

LEGAJO: 17/26536.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"

DOMICILIO: MINISTRO BRIN Nº 3868 (antes ZULOAGA Nº 200)

LOCALIDAD: REMEDIOS DE ESCALADA **PARTIDO:** LANUS

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 8/11
ESC. Nº 287 del 20/09/2011 PASADA ante la notario GRACIELA FELISA LOPEZ BAASCH.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **CAMBIO DE SEDE SOCIAL – REFORMA** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: **DISPONER** la inscripción registral de: ---------- **CAMBIO DE SEDE SOCIAL – REFORMA** de la sociedad: **"SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" con sede en el partido de LANUS.-** ----------
cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.----------

ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma ---------- de razón de los instrumentos conformados por el articulo 1° de la presente resolución.----------

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS. ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente.Archívese.--------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. Nº 1529

FC

PABLO ENRIQUE ROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Seguridad



Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de Justicia — Buenos Aires LA PROVINCIA

Folio de Inscripción Nº 78855

Expediente: EXP - 21209 - 264350 / 11 /

Legajo: 26536

Matrícula: 10098

Denominación de la entidad: SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: MINISTRO BRIN **Nro.:** 3868

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

Localidad: REMEDIOS DE ESCALADA **Partido:** LANUS

Trámites:

45	CAMBIO DE SEDE SOCIAL
26	REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

CAMBIO DE SEDE SOCIAL - REFORMA: ESC. Nº 287 DEL 20/09/2011 PASADA ANTE LA NOTARIO GRACIELA FELISA LOPEZ BAASCH.-

REFORMA ART. 1º(DOMICILIO SOCIAL) Y 14º(DE LA SINDICATURA).-

Resolución DPPJ: 1529 **Fecha:** 19/03/2012

Fecha de Inscripción: 19/03/2012

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: JMARICH
Fecha: 19/03/2012

BUENOS AIRES 03/08/2015
CERTIFICO QUE LA/S COPIA/S FIEL/ES
HAN SIDO AUTENTICADA/S EN LA/S
FOJA/S Nº 101654954.

ESTELLA MARIS VANNELLI
MAT. 4920
ESCRIBANA



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 016549854

Buenos Aires, 03 de agosto de 2015

En mi carácter de escribano Subrogante del Registro Notarial Nº 1218

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en CUARENTA (40)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Es fotocopia de fotocopia autenticada y se certifica agrupada. Conste.

ESTELA MARIS VANNELLI
MAT. 4926
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL
CIUDAD DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520
MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL
DIR. PROV. DE PERSONAS JURIDICAS - DEL. SAN MARTIN
FOLIO 23
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 1
N 027469758

FOLIO 5.- PRIMERA COPIA.- REFORMA DE ESTATUTO - CAMBIO DE JURISDICCION: "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA".- ESCRITURA DOS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, Escribano Autorizante, Fabian Oscar Garcia, titular del Registro Notarial quinientos veintisiete de esta Ciudad; comparece: **Gabriel Alejandro DIEZ**, argentino, de estado civil casado, nacido el 30 de enero de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad 23.222.834, domiciliado en la calle Ministro Brin 3868, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, persona de mi conocimiento, quien interviene en nombre y representación de carácter orgánica como Presidente de la sociedad **"SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"**, C.U.I.T. 30-58167766-5, con sede social en la calle Ministro Brin 3868, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, acreditando la existencia de la sociedad y la personería invocada con la siguiente documentación: **A)** Estatuto Social formalizado por escritura 165, de fecha 1 de julio de 1981, pasada ante el Escribano de la localidad y Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, Alberto Aramouni, al folio 509 del Registro Notarial 102 a su cargo, cuya copia se inscribió en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, con fecha 24 de julio de 1981, bajo la Matrícula 10.098, Sociedades Comerciales, por constitución; **B)** Aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Adecuación formalizada por escritura 294, de fecha 31 de diciembre de 1986, pasada ante el Escribano de la localidad y Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, Alberto Aramouni, al folio 1239 del Registro Notarial 102 a su cargo, cuya copia se ins-

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
N 027469758

cribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, con fecha 4 de junio de 1987, bajo la Matrícula 10.098 de Sociedades Comerciales, Legajo 4/26536 por Aumento de Capital, Reforma y Adecuación; **C)** Aumento de Capital y reforma de Estatuto formalizada por escritura 34, de fecha 16 de mayo de 1990, pasada ante el escribano de la localidad y Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, Alberto Aramouni, al folio 116 del Registro Notarial 102, a su cargo; cuya copia se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, con fecha 7 de marzo de 1991, bajo la Matrícula 10.098 de Sociedades Comerciales, Legajo 5/26536 por Aumento de Capital y Reforma; **D)** Aumento de Capital y reforma de estatuto otorgada por escritura 304, de fecha 16 de septiembre de 2005, pasada ante la Escribana de ésta Ciudad, Elena L. Bonenfant de Garibotto, al folio 612 del Registro Notarial 1637, a su cargo; lo que fue aprobado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires por Resolución 8796 de fecha 29 de octubre de 2010; habiéndose inscripto la copia de la escritura en dicha Dirección con fecha 2 de noviembre de 2010, bajo la Matrícula 10.098, Legajo 13/26536; **E)** Reforma de Estatuto formalizada por escritura 287, de fecha 20 de septiembre de 2011, pasada ante la Escribana de ésta Ciudad, Graciela F. López Baasch, al folio 746 del Registro Notarial 1218, a su cargo; lo que fue aprobado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires por Resolución 1529, de fecha 19 de marzo de 2012; habiéndose inscripto la copia de la escritura en dicha Dirección con fecha 19 de marzo de 2012, bajo la Matrícula 10.098, Legajo 17/26536 y **F)** Designación de autoridades y distribución de cargos, resuelta en Asamblea General Ordi-

ABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

naria de fecha 15 diciembre de 2020, protocolizada por escritura 10, de fecha 3 marzo de 2021, pasada ante mí, al folio 22 de este mismo Registro Notarial 527, a mi cargo; cuya copia se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con fecha 12 mayo de 2021, Folio de Inscripción 174.534, Resolución 2400, Matrícula 10.098, Sociedades Comerciales, Legajo 26536, Trámite Directorio/Gerentes.- De la documentación relacionada, la individualizada con las letras A) a la E), se halla agregada en fotocopias certificadas al folio 48, Protocolo del año 2018.- Y el compareciente, en la representación invocada y acreditada, que declara vigente: **DICE: PRIMERO:** Que viene por la presente a protocolizar las siguientes actas, a fin de inscribir ante la Inspección General de Justicia el traslado de jurisdicción, cambio de sede social y reforma de estatuto, las que transcriptas textualmente dicen: **A)** ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 18 de octubre de 2022, obrante a fojas 30 y 31 del Libro de Actas de Asambleas N° 2, rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 16 de julio de 2004, en la Matrícula 10.098, Legajo 26.536, que transcripta textualmente dice: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En la Ciudad de Remedios de Escalada, a los 18 días del mes de octubre de 2022, se constituye en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Sucesión de Rubén Martín S.A. Abre el acto siendo las 11 horas, el Señor Gabriel Alejandro Diez, presidente del Directorio, y constata la presencia del 98,03% del capital social, el que es considerado suficiente de acuerdo con lo establecido en el estatuto social y la ley 19550 y sus modificatorias. Acto seguido, procede a dar lectura integral al Orden del Día, y pone a consideración el primer punto, que dice: 1) Elección

ABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

de Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad de votos que firme el acta el único accionista presente. 2.- Traslado de jurisdicción de la sociedad y cambio de sede social. Toma la palabra el Señor Presidente Sr. Diez, quien manifiesta que por razones comerciales y administrativas, es necesario que la sociedad traslade su jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por consiguiente cambie su domicilio legal, proponiendo la nueva sede en la calle Monasterio 331, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de una breve deliberación, se aprueba trasladar la jurisdicción de la sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio social a la calle Monasterio 331. 3.- Reforma de estatuto Art. 1º y 12 del estatuto social. Luego de una deliberación y atento la aprobación del cambio de jurisdicción y domicilio social, por unanimidad, se aprueba la reforma de los artículos 1 y 12 del Estatuto social, los que quedan redactados de la siguiente manera: *"ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Pudiendo establecer filiales, sucursales u otro tipo de representación dentro o fuera del país." "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los directores titulares en garantía de sus funciones, constituirán una garantía del tipo, modalidad y monto no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control."* Y continúa diciendo que atento lo resuelto en la presente asamblea, confiere PODER ESPECIAL de los Dres. Cecilia Victoria PETRIZ, con Documento Nacional de Identidad 24. 446.153 y/o Juan Martin BASSI, Documento Nacional de Identidad 28.863. 002, y/o Mateo Ricardo PETRIZ, Documento Nacional de Identidad 33.404. 236, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, reali-

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

cen todas las gestiones necesarios para obtener la conformidad de la autoridad administrativa de contralor ante la Inspección General de Justicia y la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con el fin de obtener la inscripción en la nueva jurisdicción y baja en la jurisdicción de origen. A tal efecto los faculta para, aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, firmar todo tipo de instrumentos públicos o privados, escrituras complementarias o rectificatorias, publicar en edictos en ambas jurisdicciones, declaraciones juradas, desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes. Igualmente se los faculta para interponer y sostener recursos firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, a efectos de la obtención de la inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea, como asimismo realizar la trasferencia de rubricas a los libros sociales. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas. Hay dos firmas ilegibles, debajo de las cuales se aclara: GABRIEL ALEJANDRO DIEZ.- CARLOS DANIEL BENZO.-".- **ES COPIA FIEL**.- Y **B)** DEPOSITO DE ACCIONES, de fecha 18 de octubre de 2022, obrante a foja 8 del Libro Depósito de Acciones y Registro Asistencia Asambleas Nº 2, rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 11 de julio de 2012, en la Matrícula 10098, Legajo 26536, la que transcripta textualmente dice: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 18 DE octubre de 2022. Número de Orden.- Año 2022.- Día.- Mes.- ACCIONISTA.- Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad.- Domicilio.- REPRESENTANTE.- Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad.- Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFI-

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

N 027469760

CADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 01.- 18.- 10.- Carlos Daniel BENZO, DNI. 16.689.198.- Diag. 90 N° 3677 - V. Ballester.- por sí.- 274.482.- $ 274.482.-.- 1.372.410.- Consta una firma ilegible.- Siendo las 11 horas del día 18 de octubre de 2022, se cierra el prsente Deposito de Acciones, con la presencia de un (1) accionista, representativo del 98,03% del Capital Social.- Hay una firma ilegible.-".- **ES COPIA FIEL**.- **SEGUNDO:** Que atento a las actas precedentemente transcriptas, se hace constar, que la sociedad resolvió: **A)** Cambiar la jurisdicción de la sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando nueva sede social en la calle Monasterio 331; **B)** reformar los artículos primero y décimo segundo del Estatuto, los que quedan redactados de la siguiente forma: "***ARTICULO PRIMERO:*** *La sociedad se denomina SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Pudiendo establecer filiales, sucursales u otro tipo de representación dentro o fuera del país.*".- ***"ARTICULO DECIMO SEGUNDO:*** *Los directores titulares en garantía de sus funciones, constituirán una garantía del tipo, modalidad y monto no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.*".- **TERCERO**: Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de los Doctores Cecilia Victoria PETRIZ, titular del Documento Nacional de Identidad 24.446.153, Juan Martin BASSI, titular del Documento Nacional de Identidad 28.863.002 y Mateo Ricardo PETRIZ, titular del Documento Nacional de Identidad 33.404.236, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa de la presente y la oportuna inscripción registral con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras com-

plementarias, rectificatorias, de modificación, publicar edictos en el Boletín Oficial, firmar recibos, interponer recursos y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.- **LEIDA** que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido firmando en prueba de conformidad, doy fe.- **Gabriel Alejandro DIEZ**.- Está mi sello.- Ante mí.- **Fabian Oscar GARCIA**.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 5 de este Registro Notarial 527 a mi cargo.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en **CUATRO** sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 027469758 al presente N 027469761, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés.-

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

N 027469761

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 211.428
La Plata 01 03 2024

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

FABIAN O
ESC
MATR

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

230306000324

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano GARCIA, FABIAN OSCAR obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-27469761 con fecha 02/03/2023 respecto de la escritura 2 de fecha 01/03/2023 pasada al folio 5 del registro notarial 527. La presente legalización 230306000324, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ASSETTA PROIETTO, MICAELA, Matrícula 5200. Buenos Aires, 06/03/2023 13:31.-

SCAR GARCIA
RIBANO
ICULA 5520

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

DIR. PENAL. DE PERSONAS JURIDICAS - DEL. SAN MARTIN - FOLIO Nº 28

2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número Correlativo I.G.J.: 1991035 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :

SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

(antes):

Número de Trámite: 9563714

C.Trám. Descripción

00353 CAMBIO DE DOMICILIO A JURISDICCION NACIONAL

Escritura/s 02-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14457

del libro: 114 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 25 de Agosto de 2023

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

FOLIO 61

FOLIO 28

N 028470591

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

FOLIO 62.- PRIMERA COPIA.- RECTIFICATORIA – COMPLEMENTARIA: "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA".- ESCRITURA DIECINUEVE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, Escribano Autorizante, Fabián Oscar García, titular del Registro Notarial quinientos veintisiete de esta Ciudad; comparece: **Cecilia Victoria PETRIZ**, argentina, de estado civil soltera, nacida el 25 de abril de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad 24.446.153, domiciliada en la calle General César Díaz 2347, departamento 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, persona de mi conocimiento, quien interviene en nombre y representación, en el carácter de apoderada de la sociedad **"SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"**, C.U.I.T. 30-58167766-5, con sede social en la calle Monasterio 331, de esta Ciudad; acreditando su personería con el Poder Especial que, con suficientes facultades para el presente otorgamiento, le fuera otorgado por escritura 2, de fecha 1 de marzo del corriente año, pasada ante mí, al folio 5 de este mismo Registro Notarial, a mi cargo, cuya copia tengo a la vista para este acto.- Y la compareciente, en la representación invocada y acreditada, que declara vigente: **DICE**: **A)** Que por escritura 2, de fecha 1 de marzo de 2023, pasada ante mí, al folio 5 de este mismo Registro Notarial, a mí cargo, se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria que resolvió el traslado de jurisdicción, cambio de sede social y reforma de estatuto.- Que en la transcripción se consignó de manera errónea que la fecha de realización de la Asamblea General Extraordinaria y del consecuente depósito de acciones fué el 18 de octubre de 2022, cuando, en realidad, la fecha correcta en que se realizó la misma fue el 24 de octubre de 2022, cu-

F. GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

ya copia, conteniendo los errores de transcripción mencionados, se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de agosto de 2023, bajo el número 14457 del Libro 114 de Sociedades por Acciones.- **B)** Que viene por la presente a **RECTIFICAR** la escritura citada, únicamente con relación al punto PRIMERO de la misma; razón por la cual, expresa que la correcta redacción del mismo, conteniendo las transcripciones correctas de la Asamblea General Extraordinaria y del Depósito de Acciones, ambas de fecha 24 de octubre de 2022, es del siguiente tenor: "PRIMERO: Que viene por la presente a protocolizar las siguientes actas, a fin de inscribir ante la Inspección General de Justicia el traslado de jurisdicción, cambio de sede social y reforma de estatuto, las que transcriptas textualmente dicen: A) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 24 de octubre de 2022, obrante a fojas 30 y 31 del Libro de Actas de Asambleas N° 2, rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 16 de julio de 2004, en la Matrícula 10.098, Legajo 26.536, que transcripta textualmente dice: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En la Ciudad de Remedios de Escalada, a los 24 días del mes de octubre de 2022, se constituye en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Sucesión de Rubén Martín S.A. Abre el acto siendo las 11 horas, el Señor Gabriel Alejandro Diez, presidente del Directorio, y constata la presencia del 98,03% del capital social, el que es considerado suficiente de acuerdo con lo establecido en el estatuto social y la ley 19550 y sus modificatorias. Acto seguido, procede a dar lectura integral al Orden del Día, y pone a consideración el primer punto, que dice: 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta. Se resuelve por unanimidad de votos que firme el acta el único accionista presen-

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

te. 2.- Traslado de jurisdicción de la sociedad y cambio de sede social. Toma la palabra el Señor Presidente Sr. Diez, quien manifiesta que por razones comerciales y administrativas, es necesario que la sociedad traslade su jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por consiguiente cambie su domicilio legal, proponiendo la nueva sede en la calle Monasterio 331, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de una breve deliberación, se aprueba trasladar la jurisdicción de la sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio social a la calle Monasterio 331. 3.- Reforma de estatuto Art. 1º y 12 del estatuto social. Luego de una deliberación y atento la aprobación del cambio de jurisdicción y domicilio social, por unanimidad, se aprueba la reforma de los artículos 1 y 12 del Estatuto social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "*ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Pudiendo establecer filiales, sucursales u otro tipo de representación dentro o fuera del país.*" "*ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los directores titulares en garantía de sus funciones, constituirán una garantía del tipo, modalidad y monto no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.*" Y continúa diciendo que atento lo resuelto en la presente asamblea, confiere PODER ESPECIAL de los Dres. Cecilia Victoria PETRIZ, con Documento Nacional de Identidad 24.446.153 y/o Juan Martin BASSI, Documento Nacional de Identidad 28.863.002, y/o Mateo Ricardo PETRIZ, Documento Nacional de Identidad 33.404.236, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarios para obtener la conformidad de la autoridad administrativa de

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

contralor ante la Inspección General de Justicia y la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con el fin de obtener la inscripción en la nueva jurisdicción y baja en la jurisdicción de origen. A tal efecto los faculta para, aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, firmar todo tipo de instrumentos públicos o privados, escrituras complementarias o rectificatorias, publicar en edictos en ambas jurisdicciones, declaraciones juradas, desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes. Igualmente se los faculta para interponer y sostener recursos firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, a efectos de la obtención de la inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea, como asimismo realizar la trasferencia de rubricas a los libros sociales. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas. Hay dos firmas ilegibles, debajo de las cuales se aclara: GABRIEL ALEJANDRO DIEZ.- CARLOS DANIEL BENZO.-".- ES COPIA FIEL.- Y B) DEPOSITO DE ACCIONES, de fecha 24 de octubre de 2022, obrante a foja 8 del Libro Depósito de Acciones y Registro Asistencia Asambleas Nº 2, rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 11 de julio de 2012, en la Matrícula 10098, Legajo 26536, la que transcripta textualmente dice: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 24 de octubre de 2022. Número de Orden.- Año 2022.- Día.- Mes.- ACCIONISTA.- Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad.- Domicilio.- REPRESENTANTE.- Nombre y Apellido completo.- Documento de Identidad.- Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 01.- 24.- 10.- Carlos Daniel BENZO,

DNI. 16.689.198.- Diag. 90 N° 3677 - V. Ballester.- por sÍ.- 274.482.- $ 274.482.-.- 1.372.410.- Consta una firma ilegible.- Siendo las 11 horas del día 24 de octubre de 2022, se cierra el presente Deposito de Acciones, con la presencia de un (1) accionista, representativo del 98,03% del Capital Social.- Hay una firma ilegible.-".- ES COPIA FIEL.-".- **C)** Que en virtud de lo expuesto y transcripto, solicita al Escribano Autorizante la rectificación de la escritura mencionada en el punto PRIMERO y la expedición de primera copia de la presente para su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **LEIDA** que le fue a la compareciente, se ratifica de su contenido firmando en prueba de conformidad, doy fe.- **Cecilia Victoria PETRIZ**.- Está mi sello.- Ante mí.- **Fabian Oscar GARCIA**.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 62 de este Registro Notarial 527 a mi cargo.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en **TRES** sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 028470591 al presente N 028470593, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintiun días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.-

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

N 028470593

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 211.428
La Plata 01/03/2024

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

DIR. PCIAL. DE PERSONAS JURIDICAS FOLIO Nº 64

LEGALIZACIÓN DIGITAL LEY 404

231213000348

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano GARCIA, FABIAN OSCAR obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-28470593 con fecha 21/09/2023 respecto de la escritura 19 de fecha 20/09/2023 pasada al folio 62 del registro notarial 527. La presente legalización 231213000348, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador GIGLI, HORACIO EGIDIO DOMINGO, Matrícula 3221. Buenos Aires, 13/12/2023 13:22.-

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

FOLIO 70.- PRIMERA COPIA.- COMPLEMENTARIA: "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA".- ESCRITURA VEINTIUNO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, Escribano Autorizante, Fabián Oscar García, titular del Registro Notarial quinientos veintisiete de esta Ciudad; comparece: **Cecilia Victoria PETRIZ**, argentina, de estado civil soltera, nacida el 25 de abril de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad 24.446.153, domiciliada en la calle General César Díaz 2347, departamento 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, persona de mi conocimiento, quien interviene en nombre y representación, en el carácter de apoderada de la sociedad **"SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"**, C.U.I.T. 30-58167766-5, con sede social en la calle Monasterio 331, de esta Ciudad; acreditando su personería con el Poder Especial que, con suficientes facultades para el presente otorgamiento, le fuera otorgado por escritura 2, de fecha 1 de marzo del corriente año, pasada ante mí, al folio 5 de este mismo Registro Notarial, a mi cargo, cuya copia tengo a la vista para este acto.- Y la compareciente, en la representación invocada y acreditada, que declara vigente: **DICE**: **A)** Que por escritura 2, de fecha 1 de marzo de 2023, pasada ante mí, al folio 5 de este mismo Registro Notarial, a mí cargo, se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria que resolvió el traslado de jurisdicción, cambio de sede social y reforma de estatuto.- Que en la transcripción se consignó de manera errónea que la fecha de realización de la Asamblea General Extraordinaria y del consecuente depósito de acciones fué el 18 de octubre de 2022, cuando, en realidad, la fecha correcta en que se realizó la misma fue el 24 de octubre de 2022; cuya copia, conteniendo los errores de transcripción mencionados, se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de agosto de 2023, bajo el número 14457 del Libro 114 de Sociedades

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

des por Acciones.- **B)** Que por escritura 19, de fecha 20 de septiembre de 2023, pasada ante mí, al folio 62 de este mismo Registro Notarial, a mí cargo, se transcribieron en forma correcta las Actas de la Asamblea General Extraordinaria y del Depósito de Acciones y se solicitó la rectificación de la inscripción citada en el punto anterior.- **C)** Que viene por la presente a protocolizar el el Acta de Directorio que obra a fojas 92 del Libro de Actas de Directorio 4, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 11 de julio de 2012, Matrícula 10.098, Legajo 26.536, a fin de inscribir ante la Inspección General de Justicia la rectificación de la inscripción del traslado de jurisdicción, cambio de sede social y reforma de estatuto, la que transcripta textualmente dice: "**ACTA DE DIRECTORIO.** En Buenos Aires, a los 02 de octubre de 2023, siendo las 10 horas, se apersona en la sede social de SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÌN S.A. sita en Monasterio 331 de esta Ciudad, su Presidente y Único director Titular Sr. Gabriel Alejandro DIEZ. A fin de dejar constancia que, por Asamblea General Extraordinaria del 24 de octubre de 2022, se aprobó el traslado de jurisdicción, cambio de sede social y reforma de estatuto, protocolizada junto con el depósito de acciones, en escritura número 2 de fecha 1 de marzo de 2023, pasada ante el Escribano Fabián Oscar García al folio 5 del registro 527 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de agosto de 2023, bajo el número 14457 del Libro 114 de Sociedades por Acciones. Que al momento de retirar la inscripción, se verifico que se consignó de manera errónea la fecha del acta de la Asamblea Extraordinaria y el Depósito de acciones, siendo la correcta 24 de octubre de 2022 y no 18 de octubre de 2022, como surge de la escritura citada. Agregando que ratifica lo actuado por la apoderada Cecilia Victoria PETRIZ y el poder conferido en la escritura número 5 de fecha 1 de marzo de 2023, a fin de que los apoderados realicen todas las gestiones necesarias para obtener la

conformidad administrativa de la presente y la oportuna inscripción registral con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, rectificatorias, de modificación, publicar edictos en el Boletín Oficial, firmar recibos, inter-poner recursos y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente. Sin más asunto que considerar siendo las 12 horas, se labra la presente para constancia. Sigue una firma ilegible.- firmado: GABRIEL ALEJANDRO DIEZ.".- **ES COPIA FIEL**.- **D)** Que en virtud de lo expuesto y transcripto, solicita al Escribano Autorizante la rectificación de la escritura mencionada en el punto PRIMERO y la expedición de primera copia de la presente para su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **LEIDA** que le fue a la compareciente, se ratifica de su contenido firmando en prueba de conformidad, doy fe.- **Cecilia Victoria PETRIZ**.- Está mi sello.- Ante mí.- **Fabian Oscar GARCIA**.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 70 de este Registro Notarial 527 a mi cargo.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en **DOS** sellos de Actuación Notarial números N 028084689 y N 0208084690, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

FABIAN OSCAR GARCIA
ESCRIBANO
MATRICULA 5520

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 028084690

MINISTERIO
INSPECCION GENERAL

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

231213000367

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano GARCIA, FABIAN OSCAR obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-28084690 con fecha 25/10/2023 respecto de la escritura 21 de fecha 25/10/2023 pasada al folio 70 del registro notarial 527. La presente legalización 231213000367, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador GIGLI, HORACIO EGIDIO DOMINGO, Matrícula 3221. Buenos Aires, 13/12/2023 13:23.-

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIR. PCIAL. DE PERSONAS JURIDICAS - FOLIO Nº 34 - DEL. SAN MARTIN

DIR. PCIAL. DE PERSONAS JURIDICAS - FOLIO Nº 08 - DEL. SAN MARTIN

Número Correlativo I.G.J.: 1991035 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :

SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

(antes):

Número de Trámite: 9614007

C.Trám. Descripción

02431 RECTIFICACION TRAM. PRECALIF. URGENTE

RECTIFICACION DE DATO INSCRIPTO CON RELACION A LA//////////
INSCRIPCION CON FECHA 25/08/2023 DEL LIBRO 114 DE S.A.//////
CON Nª 14457.//

Escritura/s 19-21-

y/o instrumentos privados:

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Inscripto en este Registro bajo el numero: 19024
del libro: 114 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 02 de Noviembre de 2023

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

72

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1088-GDEBA-DPPJMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

Referencia: 33/26536 SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION PROVINCIAL

DE PERSONAS JURIDICAS

VISTO,

el EXPEDIENTE: 21.209 – 220731 .- **LEGAJO:** 33/26536.-

DENOMINACION: "SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"

DOMICILIO: Ministro Brin N° 3868

LOCALIDAD: Remedios de Escalada **PARTIDO:** LANUS

EN LO SUCESIVO POR CAMBIO DE JURISDICCION: Monasterio N° 331 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por el que la **SOCIEDAD** de la referencia solicita la inscripción registral de **CAMBIO DE JURISDICCION Y CANCELACION DE MATRICULA** saliendo de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por la Ley General de Sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. Nº 45/15;

Que la Dirección de Legitimación aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3º, 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 8671/76 T.O. por Decreto N° 8525/86;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR la inscripción registral de CAMBIO DE JURISDICCION Y CANCELACION DE MATRICULA** de la Provincia de Buenos Aires a Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la sociedad: **"SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"**, según documentación obrante a fojas 23/28 ACTA DE ASAMBLEA del 18/10/2022 PROTOCOLIZADA en ESC. Nº 2 del 01/03/2023 y fojas 61/68 ACTA DE ASAMBLEA del 24/10/2022 PROTOCOLIZADA en ESC. Nº 19 del 20/09/2023 PASADAS ante el notario FABIÁN OSCAR GARCÍA INSCRIPTAS EN I.G.J..

ARTICULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GARCIA Silvia Andrea
Date: 2024.02.29 15:58:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Silvia Andrea Garcia
Directora Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.29 15:58:32 -03'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA

73

Folio de Inscripción Nº 211428

Expediente: EXP - 21209 - 220731 / 23 / 33

Legajo: 26536

Matrícula: 10098

Denominación de la entidad:
SUCESION DE RUBEN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: MINISTRO BRIN **Nro.:** 3868

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

Localidad: REMEDIOS DE ESCALADA **Partido:** LANUS

Trámites:

4 CAM. JURISDICCION-EGRESA

70 CANCELACION DE MATRICULA

Instrumentos:

CAMBIO DE JURISDICCION - CANCELACION DE MATRICULA: ACTA DE ASAMBLEA DEL 18/10/2022 PROTOCOLIZADA EN ESC. Nº 2 DEL 01/03/2023 Y ACTA DE ASAMBLEA DEL 24/10/2022 PROTOCOLIZADA EN ESC. Nº 19 DEL 20/09/2023 PASADAS ANTE EL NOTARIO FABIAN OSCAR GARCIA, INSCRIPTAS EN I.G.J.-
EN LO SUCESIVO POR CAMBIO DE JURISDICCION: MONASTERIO Nº 331 C.A.B.A.

D.P.P.J.

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Resolución DPPJ: 1088 **Fecha:** 29/02/2024

Fecha de Inscripción: 01/03/2024

Firma y sello de autoridad

Operador: JMARICH

Fecha: 01/03/2024